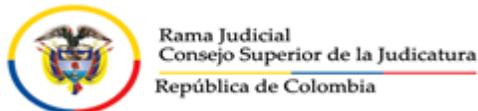


RV: MEMORIAL CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2022-00367

Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/12/2022 3:38 PM

Para: Andres Hernando Rangel Pedrozo <arangelp@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali
Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de
Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103-
Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos) y el **Artículo 197** de la **Ley 1437 de 2011**.-

... DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES...

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)"

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de LUNES a VIERNES de **7:00 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: leydi florez <leydi.florez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 3:33 p. m.

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: llizcanobr@hotmail.com <llizcanobr@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2022-00367

Cordial saludo,

REF: DEMANDA VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DTE: FRANCIA ELENA URREA OROZCO

DDO: LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO

RAD: 2022 - 00367

Obrando en calidad de apodera judicial del señor **LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO**, me permito presentar contestación y **EXCEPCIONES de MERITO** a la **DEMANDA VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**,

adjunto memorial poder, escrito de contestación de la demanda y las pruebas relacionadas en la misma.

De igual forma indicamos que se presentará demanda de reconvención la cual será radicada regresando de la vacancia judicial dentro del mismo termino de traslado.

Atentamente,



Abogada
LEIDY VIVIANA FLOREZ

Contáctenos:
Teléfono: 3969369 - Celular: 318 4641234 – 301 6725469
leydi.florez@hotmail.com
Carrera 4 # 12 - 41 oficina 808 edificio Centro Seguros Bolívar
Cali – Colombia

Fong & Abogados
Asociados S.A.S

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente.



Fong & Abogados
Asociados S.A.S.

Señor.
JUEZ 10 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
E. S. D.

REF: Poder Especial.

ASUNTO:	PROCESO DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
RADICADO:	2022 - 00367
DEMANDANTE:	FRANCIA ELENA URREA OROZCO
DEMANDADOS:	LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO

LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.625.577, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Abogada **LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ**, en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 150 523 del **Consejo Superior de la Judicatura**, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N° **38.603.730** de Cali - Valle, para que ante usted en mi nombre y representación asuma mi defensa dentro del **PROCESO DE DIVORCIO Y CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, promovido por la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, y que cursa en el Juzgado 10 de Familia del circuito de Cali, bajo el radicado 2022-00367.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, recibir, sustituir, desistir, transigir, renunciar, reasumir, cobrar títulos, presentar pruebas, proponer excepciones y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión Artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicito Señora Juez se sirva reconocerle personería a mi apoderada para los fines del presente mandato.

Atentamente.

LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO

C.C. 16.625.577 de Cali.

E-mail: llizcanobr@hotmail.com

Acepto,

LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ

C.C. 38.603.730 de Cali.

T.P. 150.523 del C.S.J.

E-mail: leydi.florez@hotmail.com

NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali,
Compareció:



LIZCANO BRICEÑO LORENZINO ANTONIO

quien exhibió **C.C. 16625577** de
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

rggfttbbrrfrf4ff



CALI 12/11/2022 a las **11:54:12 a. m.**

JSRF

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

508ZMEWBY43WG25Y

Huella
Esta diligencia se tramita a
solicitud del Comprovente
Previa advertencia del
Decreto 2150/95 y Decreto
2148/83



Lorenzo Briceño Lorenzino Antonio
FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI





Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

SEÑOR:
JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
E. S. D.

REF: DEMANDA VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DTE: FRANCIA ELENA URREA OROZCO
DDO: LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO

RAD: 2022 - 00367

LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con Cedula de ciudadanía N° 38.603.730 de Cali, Abogada con Tarjeta Profesional N° 150523 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada del señor **LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.625.577 de Cali, conforme con el poder que adjunto, encontrándome dentro del término de ley, por medio del presente escrito, me permito presentar contestación y **EXCEPCIONES de MERITO** a la **DEMANDA VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, formulada por la señora **FRANCIA ELENA URREA OROZCO**, de la siguiente forma:

Frente a los HECHOS de la demanda:

1. Es cierto, los conyugues sostuvieron una relación de noviazgo por alrededor de cinco (5) años, antes de iniciar la convivencia en unión libre.
2. Es cierto, el señor LORENZO ANTONIO y la señora FRANCIA ELENA, iniciaron una convivencia en unión libre desde el 14 de diciembre del 2003.
3. Es cierto, para la fecha en que la pareja inicio la convivencia en unión libre la señora FRANCIA se encontraba embarazada.
4. Es cierto, fruto de la relación sentimental sostenida por el señor LORENZO ANTONIO y la señora FRANCIA ELENA, procrearon un hijo de nombre JUAN SEBASTIAN LIZCANO URREA, quien nació el día 12 de mayo del 2004, y quien en la actual es mayor de edad.
5. Es cierto.
6. Es cierto.
7. Es falso, son afirmaciones que deberá probar el extremo demandante, los conyugues conviven bajo el mismo techo, y mi representado cumple con todos los deberes conyugales tales como el respeto, el cumplimiento de sus responsabilidades domésticas, el cuidado y atención para con su esposa e hijo, el guardar fidelidad y socorro, desde el 16 de febrero del 2022 mi representado se vio en la obligación de dormir en otra habitación



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

de la casa debido al repudio, falta de habla y malos tratos que la señora FRANCIA ELENA le venía proporcionando.

8. Es falso, son afirmaciones que deberá probar la parte demandante, y frente a las mismas manifiesta mi mandante que desconocía todo lo planteado en este hecho, pues su esposa pese a que es psicóloga de profesión nunca a bordo de manera clara estos sentimientos de vieja data, sin embargo a efectos de aclarar la verdad de los hechos el señor LORENZO manifiesta lo siguiente: *“Cuando inicie mi relación con la señora Francia en el año 1997 ella laboraba como practicante en el departamento de Gestión Humana de la empresa LLOREDA S.A., donde yo laboro, iniciamos una relación de noviazgo que se puede decir normal donde yo le puse de presente que tenía una hija pequeña fruto de una relación anterior a quien amo mucho y trato con mucha delicadeza y respeto, indicándole desde el inicio que solo la presentaría con mi hija cuando nuestra relación fuera formal y seria, por la estabilidad emocional de mi hija, frente a mis demás familiares esto es mis hermanos y mi madre ya les había comentado que había conocido a alguien y que estaba saliendo con ella, FRANCIA acepto desde el principio esta condición es más se mostró de acuerdo, FRANCIA ELENA durante nuestro noviazgo siempre me conto que su sueño era el vivir en estados unidos y cumplir el sueño americano, motivada por que la mayoría de su familia paterna vive en estados unidos, y fue así como en el año de 1.999 ella viajo a Estados Unidos y solicito asilo, nuestra relación continuo a distancia y en el mes de febrero del 2000 viaje a Estados Unidos para celebrar junto a FRANCIA su cumpleaños y pedirle matrimonio ya que estaba muy enamorado de ella, fue así como acordamos que FRANCIA regresaría a Colombia el mes siguiente a la propuesta de matrimonio que muy feliz acepto, pero no regreso y me informo su decisión de continuar con su proceso de asilo en USA, a mis hermanos y madre les comente lo sucedido ya que todos fueron conocedores de mi propuesta matrimonial pues los había reunido previamente a mi viaje a USA para contarles mi decisión y pedirles su apoyo y oraciones ya que era una decisión muy importante para mi, después del desplante de FRANCIA nuestra relación continuo de manera formal como amigos pero ya no romántica o sentimental, sin embargo en el mes de agosto del año 2000 regreso a Colombia y me busco, y decidimos continuar nuestra relación, con altibajos dado el carácter difícil de ella. Yo tenía mis prevenciones con respecto a sus decisiones, por lo cual no tenía muy claro el panorama con respecto a vivir juntos. A mediados de septiembre de 2.003, le propuse a Francia, a pesar del amor que sentía por ella, la ruptura de la relación y nos alejamos. Pues no habían pasado 10 días, cuando me solicitó reunión urgente en mi apartamento y me comunicó que estaba embarazada. Le propuse que viviéramos juntos y que le proporcionáramos un hogar a nuestro hijo. El fin de año de 2.003 para el día de navidad, mi mamá se encontraba en la Costa Atlántica con algunas de mis hermanas y pasé el 24 de diciembre en el apartamento de Alameda de Chipichape con Francia y el día 25 de diciembre salí al mediodía con sus padres a almorzar sin previo aviso. Por mutuo acuerdo, diciembre 31 la pasamos cada uno con sus respectivas familias en el día la pase con mi hija y en la noche en mi casa Materna. FRANCIA conocía que mi familia acostumbra a reunirse nuevamente a almorzar en enero 1 y fue por esto que aprovechamos*



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

para ese día presentarla con todos mis demás familiares que no la conocían ya que algunos de mis hermanos más allegados ya la conocían. De inmediato fue acogida por mi familia, teniendo en cuenta la calidez y calidad humana de sus integrantes, quienes le manifestaron la felicidad que sentían por nuestro hijo ya que desde hacia más de trece años no había un bebe en la familia y esto era un acontecimiento, situación que viví y sentí de forma completamente diferente a lo que FRANCIA narra en sus hechos y no comprendo como estando juntos ella pueda narrar los hechos de una forma en la que no sucedieron."

9. Es falso, son afirmaciones que deberá probar la demandante, y frente a las mismas manifiesta mi poderdante que durante el embarazo ellos tuvieron una relación normal a nivel sentimental e íntimo inclusive, *"Francia desde que llegó a vivir conmigo, cuando algo la incomodaba, se descontrolaba y amenazaba con abandonar el apartamento. Esto ocurrió durante el embarazo y después de nacer Juan Sebastian. Sus frecuentes desplantes y actitudes inmaduras me incomodaban de tal manera que algunas veces para tener algo de paz, recurría a quedarme callado y aceptar lo que dijera. Varias veces, le pregunté a la mamá de Francia por la razón de su comportamiento de disgustarse por cualquier cosa, por tener cero tolerancia y el hecho de que me dejaba de hablar por largos periodos de tiempo. Su mamá me respondía que así se comportaba su papá y fui testigo de que, éste no la determinaba durante largo tiempo; en una ocasión no se hablaron durante aproximadamente 3 años. A mi me resultaba una situación muy extraña. FRANCIA ELENA, es una mujer muy sentimental frente a las cosas que le afectan a ella, pero es poco empática frente a las demás personas demostrando mucha dureza e indiferencia con el sufrimiento ajeno."*

"Frente a la afirmación de que me negué a comprarle cosas al bebe, deseo aclarar que siempre he cubierto la totalidad de las necesidades del hogar, nunca me he negado a proporcionar lo que necesiten. Si consideraba que era una compra innecesaria y que no contábamos con el recurso para adquirirlo, traté siempre de no incurrir en este tipo de gastos para no afectar la estabilidad económica del hogar."

10. Es falso, mi representado manifiesta que siempre estuvo disponible para ayudar a su esposa en lo que esta y el bebe necesitaran, que obviamente cuanto estaba en el trabajo la ayuda era más limitada pero siempre que se encontraba a su lado estuvo disponible, que desde el inicio de la convivencia el señor LORENZO siempre contrato los servicios de una empleada doméstica durante el día no interna, quien laboraba de lunes a sábado hasta el mes de marzo del año 2020, así que el señor LORENZO durante más de 16 años contrato los servicios domésticos para ayudar a en los asuntos de la casa, pero no es cierto que esta ayuda implicara que él se desobligara de sus funciones como padre y esposo, ya que en el tiempo disponible siempre se dedicó a cumplir su rol como padre y esposo.



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

11. Es falso, la demandante deberá probar sus afirmaciones en este hecho, la señora FRANCIA ELENA URREA es Psicología de la Universidad Javeriana y posee un título de Especialización en Administración de la Universidad Icesi, como se prueba en su perfil de LINKEDIN. Manifiesta mi poderdante *“En los primeros años de convivencia acordamos los dos que Francia estuviera pendiente de Juan Sebastián, en lo que estuve de acuerdo porque siempre la considere como la mejor para cuidar a nuestro hijo, luego cuando JUAN SEBASTIAN entró a Preescolar, y a FRANCIA le quedó tiempo para dedicarse a otras actividades, ella misma decidió convertirse en asesora comercial, inicialmente de Yanbal (cosméticos), donde realizó entrenamiento en ventas multinivel, un importante canal de ventas de grandes compañías. Debido a su formación profesional, desarrolló muy buenas capacidades en este tipo de negocios y fue así como la incorporaron en grupos de trabajo de Just (cosméticos), Natura (cosméticos), Tupperware (recipientes plásticos), Leonisa (ropa interior), Ebba (ropa de mujer) e incursionando como asesora comercial en On Vacation (empresa de paquetes turísticos). Ha sido exitosa teniendo en cuenta el gran movimiento que observamos en su trabajo, pues el flujo de ingreso de mercancía y de colocación en clientes es permanente. Ha contado con las herramientas tecnológicas tales como computador, internet, oficina equipada con escritorio y silla ergonómica para el desarrollo de sus actividades. Cuando he tenido la oportunidad, la he asesorado en situaciones de su trabajo y acompañado a entregar productos y material publicitario a sus clientes. Junto con sus dos hermanas crearon la compañía Respirando y Mejorando, dedicada a la comercialización y alquiler de sillas, equipos ortopédicos y de terapia respiratoria en la cual participé económica y con asesoría administrativa. Ha tenido la posibilidad de contar con tiempo disponible para desarrollar su trabajo. Es falso que a FRANCIA le tocara que recurrir a su papá para satisfacer sus necesidades, ya entre los dos hemos buscado la forma de satisfacer las necesidades económicas del hogar, yo con los sustentos derivados de mi empleo y ella apoyando con los ingresos de su empleo como vendedora para cubrir sus gastos personales tales como el pago de su plan de celular, seguro del carro, manteniendo del carro, ropa, entre otros y apoyar económicamente a su madre ya que está es separada del padre de Francia.”*

12. Es falso, la demandante deberá probar las afirmaciones de este hecho, manifiesta mi representado que *“FRANCIA me manifestó que el ginecólogo el Dr. Jorge Enrique Enciso, a quien conocí como un excelente profesional y mejor persona, nos recomendó recurrir a ayuda profesional de terapia de pareja, porque según ella la necesitábamos para poder continuar con nuestra convivencia y crianza conjunta de nuestro hijo, teniendo en cuenta que ella es psicóloga de profesión y que me explico la importancia y necesidad yo accedí, y de esta manera tuvimos varias sesiones con un profesional en la materia. El Psicólogo que nos trató hizo énfasis en mejorar la comunicación, adicionalmente recomendó no traer cosas del pasado que pudieran perturbar la*



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

tranquilidad de la convivencia. Así mismo, nos recomendó construir a partir de las virtudes de cada uno de nosotros, ya que si solamente nos fijábamos en los defectos, pues la relación no tendría futuro. Las exposiciones de Francia en las sesiones con el Psicólogo se caracterizaron por el ataque hacia mí recordando cosas pasadas, sobre supuestos errores cometidos por mí, por lo cual el Doctor realizó las observaciones mencionadas. Realmente, cubrimos todas las sesiones programadas y el resto del trabajo quedó para nosotros, dejando de asistir por el fin del tratamiento. Y no porque yo no deseara continuar como lo quiere hacer ver FRANCIA”

- 13.** Es falso, manifiesta mi poderdante *“En el año 2.010, época en la cual mi mamá contaba con 81 años y empezaba a presentar grandes quebrantos de salud principalmente por arteriosclerosis, adicional a sus problemas de presión arterial y diabetes, nos reunimos los 7 hermanos y decidimos democráticamente que además de la contratación de una compañía permanente y el sufragar los gastos de manutención de nuestra madre quien no percibe ningún ingreso económico, cada uno de nosotros se quedaría una noche a la semana en la casa de mi mamá, lo cual hemos tratado de cumplir a cabalidad hasta el período de aislamiento por la pandemia motivada por Covid. A mí me correspondió quedarme en casa de mi mamá el día Sábado. A Francia le comuniqué inmediatamente de lo que se acababa de decidir en el seno de nuestra familia materna. Cuando tomamos tal decisión nuestro hijo Juan Sebastián contaba aproximadamente con 6 años de edad. El compartir un día a la semana con mi mamá era un gran aliciente, pero obviamente, resultaba algo incómodo ausentarme de mi hogar el día sábado. Entonces, opté por hacer discontinua mi asistencia el sábado en casa de mi mamá, después de un tiempo, una de mis hermanas me llamó la atención por mi ausencia de algunos días; afortunadamente, esta llamada de atención se dio en presencia de Francia. En la actualidad, nos hemos “indisciplinado” un poco en lo que respecta al cumplimiento estricto de acompañamiento a mi mamá. Eso sí, ella mantiene acompañada por una empleada las 24 horas y más en este momento, que, a sus 93 años, se incrementaron los problemas de movilización y falta de audición. Considero que esta situación no debería presentar ningún tipo de malestar en mi esposa quien conoce la real situación de mi madre y sabe que ella se encuentra en un estado de indefensión, antes, por el contrario, debería ser una situación que resalta la unión de una gran familia, que ha acogida calurosamente a cada uno de los que se han sumado a ella. Dejando claro que son completamente falsas las afirmaciones plasmadas por la señora FRANCIA en este hecho, siempre trato de tener el mejor comportamiento ante mi familia y demás personas, fijándome muy bien en no herirlos con comentarios y mucho menos en tener pensamientos de ese tipo contra mi esposa y mi propio hijo”*
- 14.** Es falso, es una afirmación que deberá probar el extremo demandante, manifiesta mi poderdante que siempre se ha



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

comunicado con su conyugue, que si bien es cierto es el quien ha cubierto los mayores gastos del hogar nunca ha utilizado esto para ofender a su esposa por el contrario la ha apoyado y motivado para que ella también se empleara y generara un ingreso con el que se ayudaran con los gastos que él no alcanzaba a cubrir, que siempre valoro el tiempo que la señora FRANCIA dedicaba al cuidado de su hijo JUAN SEBASTIAN, sin embargo cuando él tenía la posibilidad de realizar alguna observación o acompañamiento a su familia siempre lo hacía como un buen padre de familia, es más cuando la señora FRANCIA tenía algún compromiso laboral él siempre estuvo dispuesto a apoyarla y a reemplazarla en las actividades de ser necesario, pese al disgusto que en algún momento le llego a producir el hecho de que debido a su trabajo, Francia se demorara en recoger a Juanse en el colegio o no lo llevara a tiempo al médico como dan cuenta los mensajes de whatsapp que aportamos como prueba. (AUDIO CONVERSACION)

15. Es falso, las afirmaciones plasmadas en este hecho no corresponden a la verdad y que las mismas corresponden a una tergiversó de la realidad y deberán ser probadas por la demandante, frente a las mismas manifiesta mi poderdante *“Desde el principio de la relación ella demostró bastante inmadurez en el manejo de las diferencias que se presentaban entre nosotros y me dejaba de hablar por cualquier razón. Manejaba mucho la amenaza de irse con el niño, de hecho una vez que yo salía para mi trabajo, ella con el niño en sus brazos me dijo despídase del niño porque por la noche no lo va a encontrar o en una oportunidad, en la cual un día sábado sacó parte de su ropa y la acomodó en su carro, no durmió esa noche en el apartamento de Chipichape y regresó en la tarde del domingo. En alguna ocasión tuvo largo tiempo gran cantidad de cajas supuestamente para empaclar e irse cosa que nunca hizo. Yo siempre la buscaba para retornar a la normalidad, pero en los últimos años considero que la comunicación por parte de los dos cambió incluso ella dejo de hablarme y empezó a comunicarse conmigo a través de correos electrónicos y esto no es solo de parte mía como lo quiere hacer ver FRANCIA.”*
16. Es falso, como da cuenta el acta de audiencia pública N° 4161.2.9.7.120-14 si bien existió una denuncia por violencia intrafamiliar instaurada por la señora FRANCIA en contra de mi prohijado en el año 2014, lo vivido no puede ser atribuido al comportamiento de mi mandante, por lo que cito las vivencias relatadas por el señor LORENZO ANTONIO, quien ha soportado por amor a su familia y a su hijo malos tratos, golpes e insultos por parte de su esposa la señora FRANCIA, *“En este punto me voy a extender y recordar algunas actuaciones agresivas de Francia Elena. Vivíamos en un apartamento de Alameda de Chipichape y una vez llegué y no encontré a Francia y al niño, me pareció muy extraño puesto*



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

que Juanse tenía gripe. En el mismo piso nuestro, en uno de los apartamentos vecinos vivían dos hermanas evangélicas y precisamente esa noche habían iniciado un programa de reuniones para leer la biblia y tratar problemas del grupo invitado, yo no lo sabía. Recuerdo que el horario de reuniones era en horas de la noche de 7 a 9 pm. Esa noche cuando entró Francia con el niño y yo estaba en el cuarto de estudio trabajando en el computador y le pregunté que dónde estaba consciente de que el niño había estado enfermo, sin mediar palabra me aplicó una cachetada, hechando al piso mis gafas, solamente atiné a aplaudir y preguntarle si esa era su mejor respuesta. Esa fue la primera agresión física de nosotros y provino de Francia Elena. El suceso que ella relaciona sucedió un día domingo, en la mañana, yo me encontraba en el cuarto de huéspedes viendo un partido de fútbol europeo y ella entro a ese cuarto y me hizo un reclamo no recuerdo sobre qué, discutimos y me dio una bofetada y salió corriendo hacia el cuarto principal y se encerró en el baño. Le dije: "esperé que usted me las paga" y salí de la habitación. Esa tarde, Francia salió con el niño en su carro, yo supuse que salió a visitar a sus padres. Mi sorpresa fue que en esa semana me llegó una citación para presentarme en la comisaría de familia de Terrón Colorado por violencia intrafamiliar. Tuvimos la audiencia, adicional se tocó un tema de supuesta infidelidad de parte mía, lo cual es falso. Por esos días hablamos para superar la crisis, por lo tanto, es falso que yo haya dejado 5 meses de hablarle. Recuerdo que, en uno de los fines de semana siguientes a la audiencia, se presentaron en la portería de Alameda de Chipichape dos policías, que, según el portero, preguntaban por Francia para hacerle seguimiento a una demanda por violencia familiar que pesaba contra su esposo. A través del citófono y en mi presencia, Francia instruyó al portero que les dijera que la situación estaba normal."

17. Es falso, manifiesta mi representado que en el año 2014 la señora FRANCIA ELENA URREA, al revisar su celular sin autorización, encontró una conversaciones con una amiga de la infancia, conversación que no tenían nada de morbosidad y solamente eran conversaciones de personas que se conocen y se tienen confianza, por lo que prontamente fue superado este disgusto por parte de la señora FRANCIA, siendo cierto que se mudaron a vivir al apartamento del suegro a quien le pagaban arrendamiento como si fueran unos inquilinos más, esto mientras el señor LORENZO ANTONIO, se apresuró a la venta de un lote de terreno que había adquirido en el año de 1996 cuando estaba soltero en el CONDOMINIO CAMPESTRE LAS MERCEDES, para financiar la adquisición de la casa en donde actualmente residen ubicada en el barrio La Flora.
18. Es falso, es una afirmación que deberá probar el extremo demandante, ya que mientras los cónyuges vivían en el apartamento donde se le pagaba arrendamiento al suegro, la



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

señora FRANCIA quedo en estado de embarazo, situación que tomó por sorpresa a la pareja ya que habían decidido previamente no tener más hijos teniendo en cuenta la edad avanzada del conyugue y a la dificultad para la crianza de un hijo cuando se está en la edad de disfrutar de nietos, pero no es cierto que mi representado haya dejado de hablarle a la señora FRANCIA o que la maltratara por este hecho y menos que haya inferido en la pérdida del bebe, el reporte del ginecólogo tanto en la conversación personal como en el dictamen médico nunca se refirió a que el aspecto emocional haya causado el aborto. Es más continuaron la relación y en el mes de Octubre del 2015 se trasladaron a la nueva casa que compraron en el barrio La Flora.

19. Es falso, El encuentro patrocinado por Retrouvaille y propuesto por la señora Francia, se llevó a cabo los días 26 al 28 de septiembre del 2014, antes de que la señora FRANCIA quedara embarazada, encuentro que fue muy especial para mi poderdante donde manifiesta aprendió mucho sobre la importancia de la comunicación, de la comprensión y el entendimiento en pareja, aprendizajes que siente empezaron a aplicar en su vida pero que poco a poco fue desapareciendo debido a la intolerancia y a la indiferencia de la señora FRANCIA.
20. Es falso, los cónyuges no convivieron durante 7 años en el apartamento donde le pagaban arrendamiento al padre de la señora FRANCIA, en dicho inmueble solo vivieron 12 meses desde octubre del 2014 hasta el 17 de octubre del 2015, en cuento a las demás afirmaciones del hecho manifiesta mi poderdante: *"Para el mes de Junio del año 2.017 planeamos un viaje a Estados Unidos y reuní la mayor cantidad de dinero posible. Unos cuantos meses antes del viaje tuvimos una discusión no recuerdo el motivo y Francia Elena dejó de hablarme. Se encargó directamente de la compra de tiquetes y programación del viaje con una duración muy larga de casi mes y medio, el cual por mi trabajo no lo podría cumplir, lo cual fue otra causal de mutuo disgusto. Tomé la decisión de no viajar. Recuerdo que la ruta de ida era muy extraña: Cali – Cartagena (estadía en esta ciudad) – Miami. Recuerdo que le entregué a Francia aproximadamente U\$8.000 y ante el riesgo de que ella estuviera con esta cantidad de dinero, su papá la acompañó hasta Cartagena. En esa época Juan Sebastián ya tenía 14 años y todos los días me comunicaba con él por el celular, en algunas ocasiones preguntaba por su mamá y me decía que había salido con un amigo. Días después de su regreso, un día domingo me encontraba en nuestro cuarto viendo televisión, Francia había dejado el celular en la cama y le entró una llamada por Whatsapp, la llamaba un señor Edgar Caicedo y al contestarle él cortó la llamada y quedó abierto el historial de mensajes entre Francia y este señor, los mensajes estaban cargados de mucho sentimiento, el Señor Caicedo iniciaba los mensajes*



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

llamándola Mi Francesita y Francia Elena un poco más recatada le presentaba la totalidad de su familia en fotos. Yo no leí la totalidad de los mensajes, pues quería leerlos con Francia presente. Ésta se encontraba en el primer piso y bajé a preguntarle por el Señor Edgar Caicedo, inmediatamente subió y cogió el teléfono celular y rápidamente borró el contacto del Sr. Edgar Caicedo y me preguntó dónde están los mensajes, es decir, que yo era mentiroso y me está inventando las historias. Salí de la casa furioso y regresé en horas de la tarde. Posteriormente, hablamos y el punto central era que yo no me decidía a casarme con ella, y que por esta causa ella hablara con otro hombre, ante esta situación y con el fin de lograr una reconciliación sintiéndome culpable por no casarme con FRANCIA, al día siguiente le propuse matrimonio y le entregué un anillo de compromiso. Ese mismo año 2.017 hicimos el curso prematrimonial y nos casamos e 17 de Marzo del 2018, contando con la totalidad de los integrantes de cada familia. En ese momento nuestra vida conyugal a nivel de relaciones sexuales era deficiente y Francia decía que estaba sufriendo transformaciones en sus deseos sexuales producto de la edad y de la operación de matriz que le habían practicado el 06 de diciembre del 2017. Se podría decir que nosotros no teníamos vida plena conyugal, pues Francia la mayor parte del tiempo carecía de ganas. Considero que en los últimos años, ésta fue la principal razón de conflicto. En ningún momento la forcé para satisfacerme personalmente, en ningún momento hubo maltrato físico y mucho menos psicológico.”

- 21.** Es falso, las afirmaciones de este hecho deberán ser probadas por el extremo demandante, resulta contradictorio que la señora FRANCIA manifieste en este hecho que no recuerda la razón por la que discutió en septiembre del 2021 con mi poderdante, máxime cuando manifiesta que esta discusión fue detonante para decidir separarse, lo anterior en ocasión a que los sucesos ocurridos a todas luces constituyen y prueban el maltrato que la señora FRANCIA ELENA le proporcionaba a mi cliente quien aguanto muchísimos desplantes por amor a su hijo y a la idea de familia, frente a lo que mi representado a fin de esclarecer la verdad de lo ocurrido manifiesta: “En Septiembre de 2.021, aparentemente las cosas estaban en calma y aprovechando que cumplo años en Septiembre 2, ese año pedí vacaciones para los días Septbre 2 (Jueves) y Septbre 3 (Viernes). Francia sabía con anterioridad que yo estaría en la casa durante esos días. Ese Jueves, el día de mis cumpleaños, Juan Sebastián tenía para esa época clases presenciales, salió y se despidió normalmente, Francia salió para el gimnasio como todos los días lo hace. En la mañana, mi grupo de trabajo me hizo llegar a la casa una torta con una tarjeta de celebración de mis cumpleaños y la coloqué en la mesa del comedor. Para el almuerzo, Francia me preguntó que si quería almorzar del sitio de donde hemos pedido tradicionalmente durante la pandemia y en el cual ella siguió pidiendo, pues argumentaba que su trabajo de ventas multinivel no le permitía preparar almuerzo. Yo le



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

propuse que saliéramos rápidamente aunque fuese a Chipichape a almorzar y a “regañadientes luego de manifestar desaliento y disgusto” aceptó y recuerdo que mi almuerzo de cumpleaños fue un “frío almuerzo en donde no me hablo, se mostró ausente y casi obligada a estar presente” en Leños y Carbón en Chipichape. Juan Sebastián llegó del colegio aproximadamente a las 5 pm y decidieron cantarme la “canción del cumpleaños feliz y que los cumpla hasta el año 3.000 con risas”. Francia utilizó para esto la torta que me había enviado mi grupo de trabajo y no hubo una vela para apagar. En ese momento terminó mi día de cumpleaños. La vida continuó igual y se programamos un almuerzo con mi hija y el esposo, algunas de mis hermanas y la mamá de Francia el día domingo Septiembre 26 de 2.021. La mamá de Francia se retrasó y se nos hizo tarde. Le dije a Francia llama a tu mamá y le preguntas por donde viene (la esperábamos en la casa de La Flora) y por esta causa Francia me contestó en alto tono de voz de forma explosiva y grosera, por lo que decidí irme en mi carro con Juan Sebastián y de ahí en adelante la relación se hizo demasiado lejana. En la cama, Francia practicaba “equilibrio” pues se hacía a la orilla, lo más lejos posible de mí, algunas veces le indicaba que debía de tener cuidado, pues se podía caer de la cama. El 16 de Febrero de 2.022, tomé la decisión de salir del cuarto principal, después de un cruce de correos en el cual en respuesta a la negativa por parte de Francia en tener relaciones sexuales, ella me contestó textualmente: “Y tampoco es cumplirle a usted, dentro de querer no está solo el satisfacer el deseo de una de las partes, para eso puede buscar a sus amigas que le ayudan en eso. Ese día, como en otras ocasiones no me recomendó que me masturbara.”

- 22.** Es falso, la demandante deberá probar las afirmaciones plasmadas en este hecho, ya que mi poderdante el señor LORENZO LIZCANO, nunca ha maltratado, ni humillado a la señora FRANCIA ELENA. En cuanto a su manifestación frente a la decisión del hijo de la pareja Juan Sebastián de irse a estudiar a otra ciudad, manifiesta mi mandante “Juanse cubrió el proceso normal de selección de universidad y creo que la buena influencia de la Profesional encargada de asesorarlos en esta actividad fue fundamental en la selección de la Universidad Eafit, institución de renombre a nivel nacional e ideal para la proyección profesional de sus estudiantes y egresados. Al principio, estaba dudando de que Juanse se fuera a estudiar a Medellín teniendo en cuenta el esfuerzo que personalmente tenía que realizar para cubrir los gastos de pago de Universidad, hospedaje y mantenimiento en una ciudad en la cual no tenemos ningún familiar, pero consideramos que era formativo para él salir de ese ambiente proteccionista, además de separarlo del ambiente divisionista existente en el hogar, ya que la influencia de Francia lo enfrentaba hacia mí. Francia, erradamente, convirtió a Juan Sebastián en su confidente haciéndole revelaciones a su amaño para ponerlo en mi contra, creando en Juanse la imagen hacia mi de un monstruo. En la semana de receso estudiantil del presente año, Juan Sebastián estuvo en nuestra casa en el período Octubre 8 – 17/22, tiempo en el que sostuvimos una conversación de padre he hijo,



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

en donde me comentó que llegó a odiarme por las cosas que la mamá le decía de mí, pero que ahora que vive solo y es consciente de todo el apoyo tanto económico, como anímico y académico que le había dado, le había demostrado mi valía como padre. Cuando estaba en el colegio, Juanse jugaba demasiado en el computador, yo le tenía que corregir constantemente, recalcándole que debía aprovechar el tiempo que cuando ingresara a la universidad la exigencia iba a ser muy superior. El enfrentamiento con Juanse se daba, incrementándose su rebeldía ya que Francia se enfrentaba a mí desautorizándome y poniéndose de su lado, afirmando que era mentira que nuestro hijo estuviera largo tiempo al frente del computador jugando, justificándolo para ganarse su empatía."

23. Es falso, las afirmaciones plasmadas en este hecho deberán ser probadas por la demandante, el señor LORENZO LIZCANO manifiesta que la señora FRANCIA ELENA es quien practica un tratamiento frío e indiferente hacia él, que durante toda la relación su práctica recurrente fue dejarle de hablar y negarse con excusas al cumplimiento de sus deberes maritales. Manifiesta mi cliente *"Cuando hablábamos para enfrentar alguna diferencia acudía a discursos donde ponía como referencia de que ella había vivido en un hogar donde la mala relación entre sus padres estaba a la orden del día, hasta el punto que sus padres decidieron separarse y afirmaba Francia que no quería que eso se viviera en nuestro hogar, cuando esto no funcionaba acudía a las amenazas de abandonar el hogar y apartar a mi hijo lejos de mí, luego la indiferencia, la falta de cariño, la falta de preocupación por mí, la frialdad en el trato demostraban lo contrario. Le molestaba tener contacto conmigo y no aceptaba, antes, por el contrario, me rechazaba cuando le insinuaba que tuviéramos relaciones sexuales; me llegó a decir que le molestaba demasiado que yo la buscara en las mañanas, es decir, por parte de ella estaba clausurado el tener relaciones íntimas tanto en la noche como en la mañana."*

24. Es falso, la demandante deberá probar sumariamente las afirmaciones planteadas en este hecho, ya que mi poderdante no ha incurrido en el grave e injustificado incumplimiento de sus deberes como cónyuge y padre, tampoco ha sometido a la señora FRANCIA a ningún trato cruel o maltrato de obra, como lo quiere hacer ver la demandante, por lo que las apreciaciones subjetivas plasmadas en este hecho carecen de fundamento fáctico ya que como se demuestra a lo largo de esta contestación mi representado no ha incurrido en ninguna de las causales que señaladas por la demandante y por el contrario es él quien ha sido víctima de malos tratos, indiferencia, falta de colaboración, de desinterés en la vida conyugal por parte de la señora FRANCIA, lo que a todas luces constituyen actos de violencia por parte de la demandante quien siempre ha amenazado al señor LORENZO con



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

alejarse de su hijo si no cumple con todos los requerimientos y caprichos que ella le ha exigido. Al respecto cito los algunos sucesos relatados por mi representado:

- 1.- Las amenazas recurrentes de abandonar el hogar con Juanse muy pequeño, esto me dolía demasiado.
- 2.- El enojarse por cualquier cosa, haciendo de esta manera difícil la convivencia.
- 3.- El rechazo y los desplantes a mis acercamientos para tener relaciones íntimas.
- 4.- En los últimos 4 años, cuando llego a la casa en horas de la noche, algunas veces no está y cuando está, se encuentra al frente del computador en video reuniones con sus grupos de trabajo haciendo deficiente el contacto y la atención hacia mí.
- 5.- La no valoración de los esfuerzos y sacrificios que he realizado para poder obtener los recursos económicos para que nuestro hijo Juan Sebastián se haya educado en un costoso y buen colegio como es el Jefferson y actualmente pueda asistir a la Universidad EAFIT, ya que le he escuchado indicar a nuestro hijo que es mi obligación y que nunca le he cumplido como padre.
- 6.- A Francia Elena le disgustaba que yo le preguntara para dónde iba o que la llamara para averiguar dónde estaba. Procuraba no llamarla para minimizar los problemas.
- 7.- Los domingos cuando salíamos a almorzar Francia, Juanse y Ana Lucía mi hija mayor hacían la selección con plena libertad del sitio a donde ir, sin nunca siquiera preguntarme a donde yo quería ir o que manifestara mi voluntad frente al sitio escogido.
- 8.- Las agresiones personales de las cuales fui objeto por parte de Francia Elena, tal como ella lo reconoce en la diligencia de audiencia pública de Agosto 21 de 2014, a la cual ella me llevó por el supuesto maltrato intrafamiliar del cual era objeto por parte mía.
- 9.- No se puede hablar de maltrato, de crueldad, de ultraje por parte mía hacia Francia Elena, teniendo en cuenta la vida con relativa comodidad que hemos llevado, con acceso a buena prestación de servicios de salud, a herramientas para desarrollar su trabajo exitoso de ventas multinivel, claro está que hay que adicionarle sus capacidades derivadas de su buena formación académica, su libertad para moverse libremente y realizar su trabajo, pues nunca he intervenido o coartado sus salidas, total libertad para acceder a las redes sociales disponibles sin ninguna clase de limitaciones contando con más de 500 seguidores en Facebook y más de 1.300 en whatsapp, una masa muy representativa donde mueve una gran venta de los productos que promociona, el desarrollo como persona productiva ya que producto de su trabajo, cubre sus gastos personales incluido su carro, además de colaborar económicamente con su mamá, lo cual ha representado un alivio para las finanzas del hogar."

25. Es falso, es una afirmación que deberá probar el extremo demandante, los conyugues no se encuentran separados de hecho desde hace un año, como se ha plasmado a lo largo de la contestación mi representado vive bajo el mismo techo con la demandante y si bien es cierto que desde el 26 febrero del 2022 se mudó a pernotar en otro dormitorio, tampoco es cierto que no le habla y que el 26 de agosto le haya manifestado lo transcrito, manifiesta mi representado que el 26 de Octubre del 2022 en horas de la noche entro sin tocar previamente al cuarto principal que comparte con la señora FRANCIA para guardar una gorra ya que utiliza los closets de la habitación y estaba la señora FRANCIA sentada en la cama hablando por teléfono y se puso muy nerviosa, a tal punto que le hizo la observación del por qué estaba tan



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

nerviosa y le pregunto que si era que estaba hablando con el novio, a lo que la señora FRANCIA le respondió que SÍ, mi representado no le dio importancia y salió del cuarto, manifiesta mi representado que a partir de esa fecha la señora FRANCIA habla por teléfono en la noche en completa libertad que la escucha en sus llamadas cantar canciones de amor y luego reírse. Que el día 29 de octubre del 2022 la escucho luego de colgar una llamada sollozar y decidió entrar al cuarto a preguntar qué le pasaba y que ella le respondió que nada y él salió.

26. Es un hecho que no nos consta debido a que la señora FRANCIA no tiene comunicación con su esposo el señor LORENZO LIZCANO, no le comenta sus planes y mucho menos le comunica para donde se dirige cuando sale de la casa ni a qué hora llega, además de que como se desprende de las pruebas aportadas y de los hechos de la demanda para la fecha en la que inicio las citas psicológica ya había iniciado el trámite del proceso de divorcio.

27. Es parcialmente cierto:

Frente al punto 27.1. es cierto.

Frente al punto 27.2. es cierto.

Frente al punto 27.3. es cierto.

Frente al punto 27.4 es cierto.

Frente al punto 27.5 es cierto.

Frente al punto 27.6 es falso no soy socio ni propietario de la sociedad comercial "INDUSTRIALIZADORA DE GRASAS ACEITES Y RECUPERADOS AGRICOLAS S.A.S."

28. Es cierto, el señor LORENZO LIZCANO, se encuentra pensionado desde el mes de octubre del 2020.

29. Es cierto, el señor LORENZO LIZCANO, se encuentra laborando para la empresa LLOREDA S.A. en el cargo de Gerente Comercial, donde se ha desempeñado laboralmente desde hace 36 años, en la actualidad se encuentra entrenando a su reemplazo por lo que estima que su vinculación laboral ira hasta el mes de junio del 2023, fecha en la que tiene programado su retiro definitivo situación que es de pleno conocimiento de la demandante, quien conoce además que la razón principal por la que no se desvinculo desde el momento en que se pensiono es el de generar el ingreso necesario para poder cubrir los altos gastos de la educación superior de hijo JUAN SEBASTIAN y el no desmejorar la condición de vida económica que siempre le ha proporcionado a su familia.

Mi representado actualmente cubre el 100% de los costos de manutención y educación del hijo de la pareja JUAN SEBASTIAN, quien actualmente curso segundo semestre de Ingeniería de Sistema en la universidad EAFIT de la ciudad de Medellín, cuyos gastos del primer



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

semestre correspondieron a la suma de \$46.737.269, siendo importante indicar al despacho que la elección de la universidad donde cursaría sus estudios superiores fue evaluada por la familia teniendo en cuenta la calidad de educación de la universidad EAFIT las ventajas a nivel profesional que la región ofrecen, el conocimiento de que profesionales egresados de esa universidad son muy exitosos en cargos altos administrativos, y que JUAN tuviera la oportunidad de estar concentrado en sus estudios, y alejado de ser el confidente emocional de su madre quien a lo largo de los años lo ha usado para desahogar todos los pensamientos negativos contra el padre y quien para ganarse su cariño y empatía, ha sido permisiva con el hijo frente al abuso del uso de juegos de video y ha dejado la labor de corrección, autoridad y regaño en cabeza del padre.

Frente a la PETICION ESPECIAL de la demanda:

1. Me opongo a que ordene el secuestro de los bienes embargados, ya que dicha medida resulta lesiva para los cónyuges quienes utilizan los bienes inmuebles para la vivienda familiar y los vehículos para desplazarse a su lugar de trabajo, por lo que la medida de secuestro resultaría lesiva y innecesaria habida cuenta que los bienes se encuentran embargados por fuera del comercio, asegurados con póliza de responsabilidad y en posesión de las partes.
2. Me opongo a que se ordene provisionalmente alimentos a favor de la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, dado a que mi representado en la actualidad sufraga todos los gastos del hogar y la demandada genera ingresos para su sostenimiento fruto de su trabajo.
3. Me opongo teniendo en cuenta que mi representado no forma parte de la sociedad comercial identificada bajo el NIT. 900044945-9.

Frente a las PRETENSIONES de la demanda:

Me opongo a que declare y condene a mi representado a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, como quiera que las considero infundadas en los hechos y en razón de ello en el derecho que se pretende reclamar, por cuanto las causales alegadas son totalmente improcedentes, y desde ya solicito se absuelva a mi representado y en su lugar condenar a la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, por ser la generadora del divorcio como se indicara en reconvención de la siguiente forma:

1. Me opongo a que se decrete esta pretensión, toda vez que mi representado no es el generador de la invocada causal N° 2 del artículo 154 del Código Civil, como quiera que la misma es imputable a la aquí demandante, quien además no presento prueba en derecho en contra de mi poderdante.
2. Me opongo a que se decrete la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por la causal N° 3 del artículo 154 del Código



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

Civil, ya que la misma es imputable a la parte demandante, quien no presenta prueba en derecho que demuestre que mi poderdante ha incurrido en dicha causal.

3. Me opongo a esta pretensión, como quiera que la misma es una consecuencia del divorcio, mas no una reclamación.
4. Me opongo a que se disponga la fijación de residencias separadas habida cuenta que no existen hechos que demuestren que está en peligro la vida y la tranquilidad de los cónyuges, sin embargo de prosperar la cesación de los efectos civiles por causa distinta a las pretendidas por la demandante, solicitamos la fijación de residencias separadas.
5. Me opongo a la fijación de una cuota de alimentos a favor de la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, como quiera que es la demandante la culpable de la ruptura de la unidad familiar y quien incurrió en las causales de divorcio contenidas en los numerales 2 y 3 del artículo 154 del C.C., teniendo en cuenta además que la misma no los necesita pues genera ingresos suficientes con los cuales puede sufragar su propia manutención además de que en cabeza posee bienes que generan una rentabilidad suficiente con la que puede auto sostenerse, es profesional especializada y no posee ninguna limitación física que le imposibilite defenderse por si misma, además de que mi representado no cuenta con los ingresos económicos suficientes para sufragar la cuota alimentaria pretendida teniendo en cuenta que mensualmente paga los gastos del hogar, aporta una cuota mensual de manutención para su madre de 93 años de edad quien esta en un total estado de indefensión y necesidad, y el 100% de los gastos de manutención del hijo JUAN SEBASTIAN quien depende económicamente de el esta estudiando en jornada diurna y la señora FRANCIA no aporta ningún recurso económico para costear los gastos del hijo.
6. Me opongo a que se imponga la declaración solicitada en el presente numeral, toda vez que quien ha dado lugar al divorcio es la aquí demandante y es quien debe ser condenada a hacerse cargo de su afiliación al sistema de seguridad social por sus propios medios.
7. Me opongo a que se imponga la declaración solicitada en el presente numeral.
8. Me opongo a la condena en costas contra mi representado teniendo en cuenta que no hay lugar a condena en costas en contra de mi representado.

Frente a las PRUEBAS de la demanda:

Documentales:

Solicito se tengan en cuenta las pruebas documentales aportadas por la parte demandante en lo que resulten favorables a mi representado.



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

Testimoniales:

Desde ya tachamos por imparcialidad a los testimonio de los señores SANDRA MILENA URREA OROZCO quien es hermana de la demandante y del señor ORLANDO URREA GARCIA quien es padre de la demandante, ya que conforme lo establecido en el artículo 211 del C.G.P., tienen un interés de favorecer a su familiar en el resultado del proceso.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Es importante indicarle al despacho, que mi representado el señor LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICENO, esta de acuerdo con el divorcio, pero no lo esta en el entendido que sea causal imputada u ocasionada en cabeza de mi prohijado, tal como lo quiere y pretende hacer ver la demandante.

La demandante debe demostrar probatoriamente las acciones y omisiones realizadas por el señor LORENZO ANTONIO LIZCANO que constituyen las causales de divorcio que invoca en su contra, observando que no se haya en el material probatorio que infiera que el mismo es culpable de haber incurrido en el grave e injustificado incumplimiento de sus deberes conyugales y como padre ó que cometiera ultrajes, actos crueles y maltratos de obra en contra de la cónyuge. Omitiendo la señora FRANCIA ELENA que es ella quien ha incurrido en las causales contempladas en los numerales 2 y 3 del articulo 154 del Código Civil, como se dijo en la contestación a los hechos de la demanda.

Dentro del divorcio ante el Juez de Familia, existe un cónyuge culpable y otro inocente, si se prueban plenamente las causales que dieron origen al divorcio, el Juez lo decretara de lo contrario NO.

EXCEPCIONES DE FONDO

Contra las pretensiones de la demanda, me permito interponer las siguientes excepciones:

INEXISTENCIA DE LA CAUSAL DE DIVORCIO.

La demandante menciona sin argumentación las causales para el divorcio contempladas en el Art 154 Numerales 2 y 3 del Código Civil, pero no presenta al despacho pruebas que acrediten tales afirmaciones, lo que permita debatir, por lo contrario se limita la apoderada a transcribir las afirmaciones realizadas por la señora FRANCIA ELENA URREA, las cuales no se ajustan a la verdad y no presentan soportes como querellas, demandas, denuncias o sentencias, además que no presenta prueba alguna de la separación de cuerpos argumentada cuando los



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

cónyuges están conviviendo bajo el mismo techo, por la falta de pruebas en derecho esta llamada a prosperar la presente excepción.

MALA FE.

La demandante, alega situaciones falsas, temerarias y no ajustadas a la verdad, como quiera que presenta en la demanda información de manera errónea, manipulando la información, alegando situaciones que no son ciertas, valiéndose de sus conocimientos como psicóloga para utilizarlos en la tergiversar los hechos, y aprovechándose de la forma de ser pacífica y pasiva de mi poderdante a quien a sometido bajo la amenaza de dejarlo solo y separarlo de su hijo.

FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA CAUSA DE LA PARTE ACTORA PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN.

La demandante en la acción incoada manifiesta dentro de los hechos en los que se funda, las causales para el divorcio contempladas en el Art 154 Numerales 2 y 3 del Código Civil, pero no presenta al despacho pruebas que acrediten tales afirmaciones, por el contrario es ella quien se niega a cumplir con sus deberes maritales, le ha proporcionado malos tratos a mi representado, incluso agresiones físicas y verbales, es la señora FRANCIA ELENA quien trata con indiferencia a mi representado negándole el habla por incluso meses limitándolo a comunicarse con él a través de mensajes de correo electrónico, quien no le colabora a mi cliente, no esta pendiente de apoyarlo o por lo menos felicitarlo en las ocasiones especiales como la de su cumpleaños, actos que a todas luces constituyen violencia por parte de la demandante.

INOMINADA o GENERICA.

Excepción que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 282 del C.G.P, que señala: *“cuando el Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente, en la sentencia, salvo las de la prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberá alegarse en la contestación de la demanda....”*

PRUEBAS

Solicito como pruebas de las excepciones desde ahora me permito solicitar se decreten, practiquen y tengan en cuenta en favor de la parte que represento al fallar el presente proceso, las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Correos electrónicos remitidos por la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, al señor LORENZO A LIZCANO, en donde consta la forma impuesta por la demandante para comunicarse con su esposo y que este último el señor LORENZO LIZCANO es quien paga los gastos del hogar.
2. Copia de la diligencia de audiencia publica N° 4161.2.9.7.12-14 de fecha 21 de agosto del 2014 en donde consta que la señora FRANCIA ELENA URREA golpeo al señor LORENZO LIZCANO y que como resultado en la diligencia se ordeno a ambos esposos abstenerse de realizar la conducta objeto de queja.



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

3. Registro civil de nacimiento de JUAN SEBASTIAN LIZCANO URREA, hijo de la pareja.
4. Copia de la cedula de ciudadanía de JUAN SEBASTIAN LIZCANO URREA, en donde consta que 12 de mayo del 2022 cumplió 18 años de edad.
5. Certificado de estudios de JUAN SEBASTIAN LIZCANO URREA, donde consta que estudia INGENIERIA DE SISTEMAS en la diurna en la universidad EAFIT de Medellín.
6. Relación de los gastos del hijo de la pareja JUAN SEBASTIAN LIZCANO URREA, y los soportes de pago de cada uno de los gastos los cuales son cubiertos en un 100% por el señor LORENZO LIZCANO y con los que se prueba que cumple con sus obligaciones como padre.
7. Recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios de EMCALI del 15 de noviembre del 2022 por valor de \$360.288 el cual es cancelado por el señor LORENZO LIZCANO y donde se prueba que el mismo cumple con sus obligaciones como esposo y padre.
8. Recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios de GASES DE OCCIDENTE del 05 de octubre del 2022 por valor de \$23.952 el cual es cancelado por el señor LORENZO LIZCANO y donde se prueba que el mismo cumple con sus obligaciones como esposo y padre.
9. Recibo de pago de La cuota de administración del conjunto residencial N° 5 LOS ARRAYANES DE LA FLORA, de fecha 01 de septiembre del 2022 por valor de \$760.000 el cual es cancelado por el señor LORENZO LIZCANO y donde se prueba que el mismo cumple con sus obligaciones como esposo y padre.
10. Recibos de impuesto predial y valorización de los bienes inmuebles ubicados en la calle 58 Norte # 3H – 119 Casa 59 por valor de \$1.244.400 y carrera 1 A4 # 66 – 20 CASA 15 por valor de \$697.850 los cuales fueron cancelados por el señor LORENZO LIZCANO el día 12 de abril del 2022 con lo que se prueba que el señor LORENZO LIZCANO es cumplido en el pago de sus obligaciones como esposo y padre.
11. Recibo de pago del impuesto sobre los vehículos CEB103 y FWN378, los cuales fueron cancelados por el señor LORENZO LIZCANO el día 12 de abril del 2022 con lo que se prueba que el señor LORENZO LIZCANO es cumplido en el pago de sus obligaciones como esposo y padre.
12. Certificado de pago del servicio de medicina prepagada COLSANITAS, en donde consta que el señor LORENZO LIZCANO tiene afiliada a su esposa la señora FRANCIA ELENA y a sus hijos ANA LUCIA Y JUAN SEBASTIAN por los que cancela la suma de \$5.887.821, con lo que se prueba que el señor LORENZO LIZCANO es cumplido en el pago de sus obligaciones como esposo y padre.
13. Recibo de pago de la tarjeta de crédito mastercard gold del BANCO DE OCCIDENTE, a nombre del señor LORENZO LIZCANO, en donde consta que mensualmente este cancela la afiliación al SMART FIT METROPOLIS en donde asiste su esposa la señora FRANCIA ELENA URREA, con lo que se prueba que el señor LIZCANO es responsable en el cumplimiento de sus obligaciones como esposo.
14. Soportes de la declaración de renta de la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, con lo que se prueba que la referida señora tiene ingresos económicos y patrimonio suficiente con el cual velar por su propio sostenimiento.
15. Declaración de renta de la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO.
16. Recibo expedido por la compañía de cosméticos VOTRE PASSION S.A.S., dirigido a la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, como ejecutiva de ventas en la campaña número 2006, con lo que se



prueba que la demandada tiene vinculo comercial con dicha compañía y que genera ingresos económicos producto de dicha actividad.

17. Recibo expedido por la compañía NATURA COSMETICOS LTDA, dirigido a la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, como consultora código 131244, con lo que se prueba que la demandada tiene vinculo comercial con dicha compañía y que genera ingresos económicos producto de dicha actividad.
18. Recibos fechados el 09/06/2022, 20/06/2022 y el 29/09/2022 expedidos por la compañía de TUPPERWARE COLOMBIA S.A., dirigido a la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, como ejecutiva de ventas, con lo que se prueba que la demandada tiene vinculo comercial con dicha compañía y que genera ingresos económicos producto de dicha actividad.
19. Recibo fechado 2021/03/12 expedido por la compañía YAMBAL DE COLOMBIA S.A.S., dirigido a la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, como ejecutiva de ventas, con lo que se prueba que la demandada tiene vinculo comercial con dicha compañía y que genera ingresos económicos producto de dicha actividad.
20. Recibo fechado 13/07/2022 expedido por la compañía SWISS JUST LATINO AMERICA S.A., dirigido a la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, como ejecutiva de ventas, con lo que se prueba que la demandada tiene vinculo comercial con dicha compañía y que genera ingresos económicos producto de dicha actividad.
21. Registro fotográfico en donde se puede ver los viajes de vacaciones a destinos nacionales e internacionales y celebraciones compartidas con la familia, los cuales fueron promovidas y pagados un 100% por el señor LORENZO LIZCANO, quien siempre a velado por que su familia goce de espacios de esparcimiento y recreación, en donde pudieran cambiar de ambiente, fortalecer los lazos familiares y la armonía del hogar.
22. LINK de las redes sociales Facebook de la demandante señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, en donde se prueba que la misma se anuncia ante la sociedad como una vendedora experimentada, en donde cuenta con más de 500 seguidores en Facebook y más de 1.300 en Instagram.

Asunto: ¿A TI TE DA PENA VENDER? 😞 😞 😞 Justo... - Francia Elena Urrea | Facebook

<https://m.facebook.com/1383730451/posts/pfbid02PnqNjbuCFFfC4tMydWHktnL6mntk34QagnHxUiyrv1fGBLADqENmB1SNWHQ32wLul/?app=fbl>

23. LINK de las redes sociales Facebook de la demandante señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, en donde se prueba que la misma se trabaja como vendedora de ONVACATION, en donde cuenta con más de 500 seguidores en Facebook y más de 1.300 en Instagram, además de que informa socialmente que a partir del próximo año, se desempeñara laboralmente también como psicóloga de profesión.
<https://www.facebook.com/1383730451/posts/10228947637100686/?lite=scwspnss&mibextid=1BnibGME8S4PAYXY>.
24. Audio llamada de Whatsapp en donde se puede escuchar a la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, manifestar que esta muy ocupada



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

trabajando y que no puede llevar de forma inmediata al hijo JUAN SEBASTIAN al médico, esto debido a un requerimiento realizado por el señor LORENZO LIZCANO quien recibió llamada de la empleada doméstica donde le informaba que el niño tenía fiebre y la señora FRANCIA no estaba en la casa.

TESTIMONIALES:

Comendidamente solicito a usted señor Juez que se fije fecha y hora para que rinda testimonio sobre la convivencia y las condiciones de modo tiempo y lugar de la pareja LIZCANO – URREA, a las siguientes personas:

1. **Maximiliana Lizcano Briceño**, identificada con cedula de ciudadanía N° 31.908.829, quien puede ser notificada en la Calle 63 Norte No. 3E – 70 Apto 404F Plazuela de Santa Barbara – La Flora, teléfono 315 5749134 y correo electrónico: maximiliana.lis@hotmail.com
2. **Ana Lucia Lizcano Vargas**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.839.285, quien puede ser notificada en la carrera 2B Oeste No. 15 – 15 Apto 1003B Torres del Bosque, teléfono 320 6962187 y correo electrónico: allizcanovargas@hotmail.com
3. **Jorge Enrique Lizcano Briceño**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.982.714, quien puede ser notificado en la Calle 59 Norte No. 3E – 52 Casa 35 Las Ceibas – La Flora, teléfono 315 5585480 y correo electrónico: jorgeliscano52@gmail.com
4. **Edinson Murillo Salazar**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.647.968, quien puede ser notificado en la carrera 2C No. 44 – 56 Apto 103D Unidad Los Yarumos, teléfono 311 3008806 y correo electrónico: emurillo@lloreda.com.co

INTERROGATORIO DE PARTE:

Ruego citar y hacer comparecer, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, absuelva el interrogatorio de parte que verbalmente o por escrito le formulare.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS:

Respetuosamente solicito a usted señor Juez, por económica procesal se sirva ordenar a la demandada FRANCIA ELENA URREA OROZCO, exhibir al despacho sus extractos bancarios del año 2022 a fin de que se prueba que la misma tiene ingresos económicos mensuales fruto de su trabajo como vendedora multinivel suficientes con los cuales sostenerse.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría del Despacho a su despacho y en mi oficina de Abogada situada en carrera 4 N° 12 – 41 oficinas 1208, 1209 del edificio Seguros Bolívar de la ciudad de Cali, correo electrónico leydi.florez@hotmail.com.



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

LEIDY VIVIANA FLÓREZ DE LA CRUZ
CC. 38.603.730 de Cali-valle.
T.P. 150 523 del C. S. J.

Zimbra:

*****SPAM*** Fw: Recordatorio automático: ¡El pago de tu compra #911092 está próximo a vencer!**

De : Francia Elena Urrea Orozco <feurrea@yahoo.com> lun, 01 de ago de 2022 09:51
Asunto : ***SPAM*** Fw: Recordatorio automático: ¡El pago de tu compra #911092 está próximo a vencer!

Para : Lorenzo A. Lizcano Briceno <llizcano@llorede.com.co>

Lorenzo buenos dias. le comparto el valor a pagar de HOGARU

Gracias

Francia Elena Urrea O.
Directora Comercial
Cel. 3147920788

----- Mensaje reenviado -----

De: Atención al Cliente Hogaru <pagos@hogaru.com>

Para: "feurrea@yahoo.com" <feurrea@yahoo.com>

Enviado: domingo, 31 de julio de 2022, 08:02:14 a. m. GMT-5

Asunto: Recordatorio automático: ¡El pago de tu compra #911092 está próximo a vencer!



Resuélvelo en 2 clics

Compra #911092

Tu pago vencerá en 2 días

¡Hola Lorenzo Antonio! Recueda que debes pagar \$ 431.800 de tu orden #911092 antes del **02 de Agosto, 2022.**

Si quieres pagar menos por las limpiezas, consigue que tu empresa te ayude financiándolas. Para más información, visita nuestra página.

Si ya has pagado tu reserva, sube el pago a la plataforma o envíanos el comprobante de pago a pagos@hogaru.com.

02 de Ago, 2022
Fecha acordada de pago

05 de Ago, 2022
Fecha límite de pago (*)

Paga la compra

(*) Evita cancelaciones en tus limpiezas futuras, cambios en tu profesional recurrente o subidas en tarifas por no realizar tu pago dentro de la fecha límite.

Si no hemos recibido el pago antes del 02 de Agosto, procederemos a emitir la factura electrónica por esta compra. Si necesitas realizar cualquier cambio sobre la factura electrónica ya emitida, aplican sobrecostos.

Fw: Propuesta comercial operaria BrilloCristal**De :** Francia Elena Urrea Orozco <feurrea@yahoo.com>

vie, 21 de oct de 2022 16:45

Asunto : Fw: Propuesta comercial operaria BrilloCristal

3 ficheros adjuntos

Para : Lorenzo A. Lizcano Briceno <llizcano@lloreda.com.co>

Buenas tardes Lorenzo, te comparto la propuesta de trabajo en lo que se refiere al Aseo en la casa, quedo atenta.

Francia Elena Urrea O.
Directora Comercial
Cel. 3147920788

----- Mensaje reenviado -----

De: Contacto Comercial Brillo Cristal <contacto.comercial@brillocristal.com.co>**Para:** "feurrea@yahoo.com" <feurrea@yahoo.com>**Enviado:** viernes, 21 de octubre de 2022, 03:35:11 p. m. GMT-5**Asunto:** Propuesta comercial operaria BrilloCristal

Cordial saludo señora Francia Elena Urrea Orozco,

Mucho gusto, mi nombre es Emanuel Escobar del equipo comercial de la empresa de limpieza BrilloCristal, a continuación adjuntamos la propuesta comercial realizada en la que hemos trabajado para usted; en la misma puede encontrar la cotización del servicio de aseo para el hogar y nuestro Brochure empresarial y de aseo general.

Estamos prestos a resolver sus dudas o inquietudes correspondientes al servicio y/o propuesta comercial.



Emanuel Escobar
Analista comunicaciones
✉ contacto.comercial@brillocristal.com.co
☎ +57 310 845 4846
🌐 www.brillocristal.com.co
📍 Calle 57 DG #288 - 113
Palmira Valle del cauca



©@brillo_cristal f Brillo Cristal b Brillocristal S.A.S

 **BROCHURE (3).pdf**
24 MB

 **PROPUESTA COMERCIAL BRILLOCRISTAL - Francia Elena Urrea Orozco.pdf**
878 KB



image003.png
95 KB

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA No. 4161.2.9.7. 126 - 14

En Santiago de Cali, hoy veintiuno (21) de agosto del año dos mil calorce (2014), siendo las 09:30 AM, hora y fecha previstas para llevar a cabo diligencia de Audiencia, dentro de la acción de MEDIDA DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR de que trata la Ley 575 de 2000, la cual ha sido promovida por la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, quien actúa en su propio nombre y en contra de su esposo señor LORENZO ANTONIO LIZCANO.- En tal virtud la señora Comisaria, declaró abierto el Acto con el fin antes indicado, preguntándose por la comparecencia de las partes constatiéndose la asistencia de la Accionante Señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 66.923.038 de Cali - Valle.- Del accionado Señor LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 18.625.577 de Cali - Valle.- Y del Personero delegado de menores y de familia Dr. EDGAR FELIPE DELGADO LIBREROS.- En tal virtud la suscrita Comisaria procede a dialogar con los comparecientes sobre el objeto de la medida solicitada y de la charla sostenida con estas se establece lo siguiente: Presente la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO: MANIFIESTA: "Me ratifico de los hechos denunciados inicialmente, aclaro que no tenemos un dialogo efectivo como pareja y padres, que no hay un manejo de normas ni reglas, reconozco que trate de golpearlo en la casa, me comprometo a respetarle sus espacios, a que cada uno haga su vida, a mejorar la comunicación e iniciar los procesos terapéuticos y legales correspondientes - ES TODO.- Presente el señor LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICENO, MANIFIESTA: "Reconozco que no tenemos buena comunicación, yo quiero mucho a mi hijo y a ella, ese día de los hechos la mal interprete o no le puse la suficiente atención, pensé que era después de venir del eje cafetero y de haber presentado los trabajos el colegio, por eso me ofusque fui al cuarto y la dije que como así, confieso que me sañé de la ropa, la trate soezmente, me descontrolé por un cúmulo de cosas que tengo atrás, presento disculpas y esto no volverá a suceder; ella me golpea en la cara, hubo agresiones físicas y esto no es la primera vez, o sea que hubo agresiones verbales de mi parte y físicas de parte de ella, yo le dije "preparate", esa fue la palabra de amenaza que ella habla, los abismos que nos separan son porque soy muy responsable con los gastos, llevo un registro de mis ingresos y egresos, me gusta ahorrar pues no se hasta cuando estoy en la empresa, ella dice que soy tacaño y miserable, yo soy el único que se preocupa por la parte económica, respecto de mi hijo, él es un niño pensante por lo cual es difícil manipularlo o ocasionarlo, cosa que yo no hago, me comprometo a respetarle los espacios a no volverle a agredir, a mejorar la comunicación e iniciar procesos terapéuticos -"ES TODO"- Acto seguido se recibió orientación dentro de la Diligencia de parte del área Psicosocial, a cargo de la Dra. LILIANA GALVARO MARYN, donde se dio la orientación respectiva de acuerdo a su problemática y se remitió a su EPS correspondiente para iniciar procesos terapéuticos.- De acuerdo con lo anterior, se profiere la siguiente,

RESOLUCION: 4161.2.9.7. 186 - 14

Santiago de Cali, veintiuno (21) de agosto de dos mil calorce (2014)

En solicitud presentada por la señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO, ante la COMISARIA DE FAMILIA, el día 06 de agosto de 2014, solicita MEDIDA DE PROTECCION POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, contra su compañero señor LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICENO, con base a los hechos narrados con anterioridad.

Por auto del 06 de agosto de 2014, se convocó el conocimiento de las mismas citándose a las partes para la audiencia de que trata el 7o. de la ley 575 de 2000, y tomando medida de protección provisional.

En los anteriores términos comparecieron a la Audiencia la señora FRANCIA ELENA LIRREA OROZCO y el señor LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO, y de lo expuesto por las partes se deduce que hubo AGRESIONES RECIPROCAS.-

Previamente a Decidir de Fondo, la COMISARIA entra a hacer las siguientes.

CONSIDERACION:

LA FAMILIA como núcleo fundamental de la sociedad y por ende del ámbito donde se gestan las patologías sociales, mereció del Constituyente Actual Tutela Especial (Art. 42 de la C.P.N.).

Desde la antigüedad de la familia ha gozado de especial protección del Estado, pues se ha dicho que en el progreso de las naciones y de los grupos humanos en general, depende más de la institución familiar que de la prosperidad de las empresas particulares o del Estado mismo.

Colombia no ha sido indiferente a lo anterior y en efecto viene legislando permanentemente para proteger en forma más eficaz a la familia y sus miembros, y la que hoy nos ocupa ley 294 de 1996 y ley 575 del 2000, desarrollo a los principios constitucionales reglados en el citado Art. 42.

La ley 575 constituye pues una respuesta a la situación actual de la familia colombiana que no sólo demanda transformaciones y cambios, sino una política agresiva que conjugue los ámbitos mediadores; la familia, la escuela, la iglesia, los medios de información, el trabajo, el vecindario, y el Estado mismo a través de sus funcionarios y partiendo claro está de la capacitación de todos los estamentos y de una infraestructura que realmente permita la funcionalidad de la ley, pues de nada sirve un marco teórico sin los elementos suficientes para su desarrollo.

Dentro de la diligencia y luego de conversar sobre la importancia de la armonía familiar y los derechos de todo el conjunto una paz tranquilidad se les hizo énfasis sobre los siguientes aspectos para tratar de lograr una comunidad más tranquila.

- Tomar conciencia de las acciones violentas son ilegales y pueden lesionar la integridad física y psíquica de quienes maltratan. Todas las personas pueden enojarse, pero por ello no es necesario recurrir a la violencia.
- Asumir que se tienen dificultades para expresar las frustraciones. Buscar medios diferentes a lo violento para lograr lo que se desea: Manifestar sentimientos, plantear ideas, proponer acciones.
- Reconocer los derechos de las personas que lo rodea.
- Reconocer que estos comportamientos son aprendidos y pueden cambiarse teniendo más confianza en sí mismo y en la capacidad para enfrentar la vida. La conducta violenta
- Tener en cuenta que el maltrato no sólo lesiona a los otros, sino a sí mismo, ya que menoscaba el amor y el respeto a los agredidos. También empobrece las posibilidades de afrontar los problemas, al creer que sólo con violencia pueden resolverse.
- Recordar la propia infancia y analizar la forma como se relacionaban los padres entre sí, y éstos con los niños y niñas.

Generalmente, la persona violenta ha vivido la infancia con violencia quedándole resentimiento que se expresa con quienes no tienen la culpa de ello.

los niños y niñas.

Generalmente, la persona violenta ha vivido la infancia con violencia quedándose resentimiento que se expresa con quienes no tienen la culpa de ello.

Viene de segunda hoja AUDIENCIA PÚBLICA No. 4161.2.9.7. 120 -14

Así las cosas y como se observa que las partes se agredieron mutuamente según lo manifestado por ellos dentro de esta diligencia y lo anteriormente expuesto y las consideraciones hechas,

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA de Santiago de Cali, Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE EN FORMA DEFINITIVA a la Señora FRANCIA ELENA URREA OROZCO y al señor LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO, se abstengan de realizar la conducta objeto de la queja o cualquier otra similar entre sí.

SEGUNDO: SE LES ADVIERTE a los accionados señor (es) FRANCIA ELENA URREA OROZCO y LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO, que el incumplimiento de las medidas aquí ordenadas, le hará acreedor a las sanciones en el artículo 4º de la ley 575 del 2000 que modifica el artículo 7º de la ley 294 de 1996 a saber:

- a- Por primera vez multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su incumplimiento.
- b- Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitieren en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto, entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

En caso de incumplimiento de la medida de protección impuestas por actos de violencia o maltrato que constituyen delito o contravención al agresor que se revocara los beneficios de excarcelación y los subrogados penales de que estuviere gozando.

TERCERO: *La anterior decisión queda notificada a las partes por estradas Art. 325 del C.P.C*

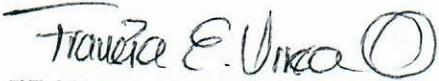
CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de ley, conforme a lo establecido en el C.P.C.

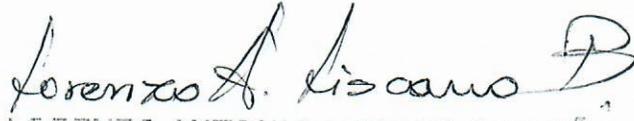
No siendo otro el objeto de la presente Diligencia una vez leída y levantada el Acta se firma como aparece y corresponde por los que en ella intervinieron.

LA COMISARIA,


NANCY HERRENO GALVIS

LOS COMPARECIENTES,


FRANCIA ELENA URREA OROZCO


LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO

EL PERSONERO DELEGADO,


EDGAR FELIPE DELGADO LIBBEROS

LA AUX ADMINISTRATIVA,


GLORIA ARENAS ACEVEDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	1107835571	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	38946438
------	------------	-------------------------------------	-------------------	----------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/> 12	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 9693
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI						

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido											
LIZCANO			URREA											
Nombres(s)														
JUAN SEBASTIAN														
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH								
Año	2	0	0	4	Mes	M	A	Y	Día	1	2	MASCULINO	0	+
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)														
COLOMBIA VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI														

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	A5533263

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
URREA OROZCO FRANCIA ELENA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CCNO .66. 923. 038 DE CALI VALLE	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
LIZCANO BRICEÑO LORENZO ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CCNO16. 625. 577 DE CALI VALLE	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos		Firma
LIZCANO BRICEÑO LORENZO ANTONIO		<i>Lorenzo A. Lizcano</i>
Documento de identificación (Clase y número)	16.625.577	
CCNO 16. 625. 577 DE CALI VALLE		

Datos primer testigo

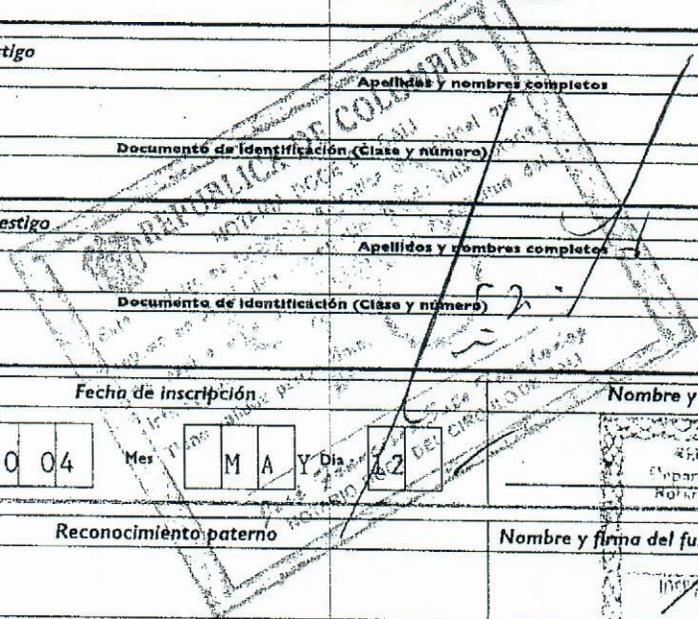
Apellidos y nombres completos		Firma
Documento de identificación (Clase y número)		

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos		Firma
Documento de identificación (Clase y número)		

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2004 Mes MAY Día 12	<i>[Firma]</i>

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	<i>[Firma]</i>



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

No vale Para
Identificación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.107.835.571**

LIZCANO URREA

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA



Doy fe que esta reproducción
 coincide con el documento
ORIGINAL que tuve a la vista
14 JUL 2022
 OTORGADO EN LA MESA DEL PALACIO NACIONAL
 2. Notario Doms de Nieve Jim

No vale Para
Identificación



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-2004**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

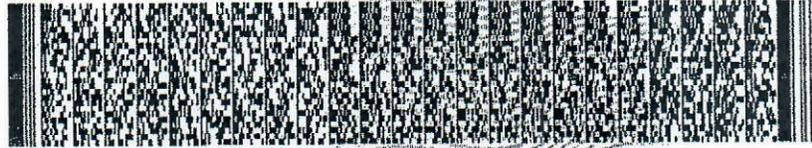
1.87 **O+**
ESTATURA G.S. RH

13-MAY-2022 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3100100-01300095-M-1107835571-20220602 0079545513A.T 8504749967
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA SUSCRITA JEFA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD EAFIT

CERTIFICA QUE:

JUAN SEBASTIAN LIZCANO URREA con cédula de ciudadanía número 1107835571 está matriculado como estudiante ⁽¹⁾ de esta Institución, en el programa de: **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, en el semestre 2022-2 (pregrado), se encuentra inscrito en las siguientes asignaturas:

Asignatura
BU0008 - Inducción
BU0173 - Baloncesto Masculino
BU0600 - Taller de Salud
ST0243 - Principios de Desarrollo de Software
ST0260 - Seminario Ingeniería de Sistemas
CM0230 - Cálculo I
ST0242 - Fundamentos de Programación
DE0520 - Ciudadanía y Democracia
CM0260 - Lógica



Firmado digitalmente por:
MARIBEL BAYER MEJIA
Fecha: 2022.11.15
08:35:39 COT
Razón: Certificados
Ubicación: Medellín

Maribel Bayer Mejía
Jefa de Admisiones y Registro
Medellín, 15 de noviembre de 2022

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma digital, cuenta con el aval de la jefe de la Oficina de Admisiones y Registro o de la secretaria general de la Universidad Eafit y tienen la misma validez que los certificados impresos. Con el siguiente código de verificación 9287eaaf149c4 podrá validar en la siguiente página: <https://www.eafit.edu.co/certificados>, la autenticidad de este certificado y los datos en él contenidos.

Pág. 1 de 1

Universidad EAFIT-Campus Principal
Carrera 49 – 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín – Colombia
Teléfonos: (57)(4) 2619500 – 4489500
Apartado aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57)(4)2619500 exts. 9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfono: (57)(1)6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57)(6)3214127

RELACIÓN DE GASTOS PRIMER SEMESTRE DE UNIVERSIDAD EAFIT - JUANSE

FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR (\$)	ACUMULADO (\$)
Marzo 10 de 2.022	Pago de inscripción	182.600	182.600
Mayo 11 de 2.022	Pago primer semestre	10.738.850	10.921.450
Mayo 23 de 2.022	Pago hospedaje y manutención Julio de 2.022	1.800.000	12.721.450
Junio 8 de 2.022	Pago pasajes Juanse - Lorenzo	849.440	13.570.890
Junio 21 de 2.022	Pago pasajes Francia	423.250	13.994.140
Junio 21 de 2.022	Pago pasaje Juanse	293.860	14.288.000
Junio 29 - 30 de 2.022	Gastos viaje Juanse - Lorenzo	700.000	14.988.000
Junio 29 de 2.022	Compra escritorio - silla - otros	897.400	15.885.400
Junio 29 de 2.022	Compras varios Juanse	756.614	16.642.014
Junio 30 de 2.022	Compra de balón para basquetbol	176.000	16.818.014
Junio 30 de 2.022	Compra lámpara	119.900	16.937.914
Julio 2mde 2.022	Apertura cuenta de ahorros Juanse	100.000	17.037.914
Julio 4 de 2.022	Pago hospedaje Juanse Agosto y Septbre	3.600.000	20.637.914
Julio 4 de 2.022	Compra protector computador Juanse	63.000	20.700.914
Julio 5 de 2.022	Transferencia a cuenta de ahorros Juanse	2.000.000	22.700.914
Julio 6 de 2.022	Dinero en efectivo para Juanse	500.000	23.200.914
Julio 7 de 2.022	Pago sobrepeso maleta Juanse	95.000	23.295.914
Julio 23 de 2.022	Transferencia a Juanse	1.000.000	24.295.914
Julio 22 de 2.022	Compra computador personal Juanse	3.709.300	28.005.214
Agosto 18 de 2.022	Transferencia a Juanse	1.000.000	29.005.214
Agosto 29 de 2.022	Pago hospedaje en Medellin Lorenzo	444.000	29.449.214
Agosto 30 de 2.022	Pago hospedaje Juanse Octubre y Novbre	3.600.000	33.049.214
Septbre 2 - 4 de 2.022	Viaje de Lorenzo a Medellin	1.658.325	34.707.539
Septbre 7 de 2.022	Transferencia a Juanse	1.000.000	35.707.539
Septbre 13 de 2.022	Compra pasajes Juanse	504.000	36.211.539
Septbre 18 de 2.022	Transferencia a Juanse	1.000.000	37.211.539
Octubre 2 de 2.022	Transferencia a Juanse	1.000.000	38.211.539
Octubre 16 de 2.022	Transferencia a Juanse	1.000.000	39.211.539
Octubre 16 de 2.022	Dinero en efectivo para Juanse	300.000	39.511.539
Noviembre 7 de 2.022	Transferencia a Juanse	1.000.000	40.511.539
Noviembre 7 de 2.022	Pago hospedaje Juanse Dicbre/22 y Enero/23	3.600.000	44.111.539
Noviembre 16 de 2.022	Transferencia a Juanse	1.000.000	45.111.539
Noviembre 19 de 2.022	Paga pasaje Juanse Medellín - Cali - Medellin	625.730	45.737.269

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
SUC_EXTFLO1 05/23/22 20:03 5289 7921

TARJETA NO. *****8359

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****5171

A CTA. DE AHORROS NO. 10597081033

POR VALOR DE \$***1,800,000.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Pago hospedaje Julio/22

TARJETA NO. **** * 1335

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. **** * 0617

A CTA. DE AHORROS NO. 10597081033

POR VALOR DE \$ ** * 3,600,000.00

Pago hospedaje Agosto y Septiembre/22.

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
SUC_EXTFLO1 08/30/22 19:09 8697 7921

TARJETA NO. *****8359

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****5171

A CTA. DE AHORROS NO. 10597081033

POR VALOR DE \$***3,600,000.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Pago hospedaje Octubre y Noviembre/22

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO
SUC_EXTFLO1 11/07/22 17:32 8040 7921

TARJETA NO. *****8359

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****5171

A CTA. DE AHORROS NO. 10597081033

POR VALOR DE \$***3,600,000.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Pago hospedaje Diciembre/22 y Enero/23

SUC_EXTFLO1 07/23/22 09:57 4278 7921

TARJETA NO. *****8359

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****5171

A CTA. DE AHORROS NO. 83638825697

POR VALOR DE \$***1,000,000.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

TARJETA NO. ****1335

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. ****0617

A CTA. DE AHORROS NO. 83638825697

POR VALOR DE \$***1,000,000.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

TARJETA NO. *****1335

TIPO DE OPERACION TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO. *****0617

A CTA. DE AHORROS NO. 83638825697

POR VALOR DE \$***1,000,000.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 SONIA CONSUELO RENDON OSPINA
 C.C./Nit 24323635
 CL 58 NORTE AV 3 H-119 CASA 59
 CALI

CONTRATO

1152868

TOTAL A PAGAR

\$ 360,288.00

FECHA DE VENCIMIENTO

Noviembre 15-2022

FECHA DE EXPEDICION

Noviembre 02-2022



R 8674 1/1

Ruta 41010 12140
 Ciclo 41
 Mes Cuenta Noviembre. 2022
 Periodo Facturacion SEP 15 a OCT 13
 Días Facturados 29
 Estado de Cuenta No. 348643063
 Nro. Predial Nal. 760010100029500520001800010024

No. Pago Electrónico

282308935



EMCALI presente para construir junto a la comunidad soluciones a sus necesidades.

Oferta de servicios institucionales



ACUEDUCTO

Dir Instalación	CL 58 NORTE AV 3 H-119 CASA 59	Consumos Anteriores (M3)
Uso	Residencial	Abr - 16 May - 17 Jun - 15 Jul - 13 Ago - 12 Sep - 10 PROM - 14
Estrato	5	
Código ZC	2624-1	
No. Medidor M1	M13_437275	
Lectura Actual	1,556	
Lectura Anterior	1,545	
Diferencia	11	
Consumo del mes en M3	11	

CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Contribución	Total a Pagar
Cargo Básico	11.00	2,549.60	9,102.60	4,642.33	13,744.93
Valor Consumo			28,045.60	14,303.30	42,348.90
Ajuste al Peso					.17
TOTAL					\$56,094.00

ALCANTARILLADO

Dir Instalación	CL 58 NORTE AV 3 H-119 CASA 59	COMPONENTES DEL COSTO
Uso	Residencial	Cm Operación \$ 784.99
Estrato	5	Cm Inversión Va \$ 1,644.36
Vertimiento	11 M3	Cm Inversión Poir \$ 456.66
		Cm Tasa Ambiental \$ 47.36

CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Contribución	Total a Pagar
Cargo Básico	11.00	2,933.37	4,882.25	2,489.95	7,372.20
Valor Consumo			32,267.07	16,456.22	48,723.29
(-)Ajuste al Peso					.49
TOTAL					\$56,095.00

ENERGIA

Dir Instalación	CL 58 NORTE AV 3 H-119 CASA 59	Consumos Anteriores (KWh)
Uso	Residencial	Abr - 270.0 May - 312.0 Jun - 233.0 Jul - 214.0 Ago - 202.0 Sep - 226.0 PROM - 243.0
Estrato	5	
No. Medidor M1	EWLP_3679611	
Lectura Actual	19,810	
Lectura Anterior	19,630	
Diferencia	180	
Consumo Actual	180 KWH	

CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Contribución	Total a Pagar
Consumo De Energia Activa	180.00	762.38	137,227.59	27,445.52	164,673.11
Valor Consumo Energia					.34
Ajuste al Peso					
TOTAL					\$164,673.45

Propiedad Transformador	Propiedad Cliente	Componentes del Costo	Indicadores
Nivel Tensión	1	Generacion 312.00	Meta anual (DIUG-FIUG) 3.35
Operador Red	EMCALI EICE ESP -	Transmision 50.85	Mensual (DIUM-FIUM) .07
Teléfono Operador Red	177	Comercializacion 63.86	Acumulado (DIU-FIU) 3.35
Circuito	1406	Distribución 229.94	Hrs Comp. (HC-THC) .00 - .00
Grupo	1	Perdidas 64.03	Eventos Comp. (VC-TVC) .00 - .00
NIU	1897590	Restricciones 41.69	Cons.Estimado Comp. (CEC) 202.02
Transformador	00P4264	Cuv Aplicado(Creg 012-20) 762.38	% Desc. Cargo Comp. - %DT 14.00
		Cuv Calculado(Creg 119-07) 762.38	Cargo de Distribución-DT 136.37
			Valor Total-COMP \$.00

SEPTIEMBRE-2022	Duración	Frecuencia	Duración	Frecuencia
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00
	.00	.00	.00	.00

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL CALI NIT:900.332.590-3 TELEFONO:110

Uso	Residencial Multiusuario Estrato 5	Historico de cobros
Periodo Facturacion	SEP 15 a OCT 13 Días Facturados	29 Oct 45,336
Unidades Residenciales	1 Frecuencia de Recolección	3 Sep 46,392
Frecuencia de Barrido	2 Produccion	31 M3 Ago 45,089
		Jul 46,043
		Jun 45,521
		May 45,172

CONCEPTOS	Total a Pagar
Costo Fijo	15,955.90
Costo Variable	13,256.43
Valor Aprovechamiento	654.98
Contribución (50%)	14,933.68
Ajuste al Peso	.01
TOTAL	\$44,801.00

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali	35,880.00
ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	35,880.00
TOTAL	\$35,880.00

ULTIMO PAGO	
Realizado el	2022-10-15
Por valor de	\$406,319.00
Recibido en	Gane
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES	
Total Servicios Emcali	276,862.45
SubTotal Otros Servicios + AP + TS + IVA	83,425.55
TOTAL OPERACIÓN MES	360,288.00
VALOR TOTAL	360,288.00
TOTAL A PAGAR	\$ 360,288.00

TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA

TASA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2,744.55
Cobro 2.00 % Base para cobro \$ 137,227.59	
TOTAL	\$2,744.55

EMCALI aplica la Opción Tarifaria en energía según resoluciones CREG-012, 058 y 152 de 2020

SONIA CONSUELO RENDON OSPINA CL 58 NORTE AV 3 H-119 CASA 59
 C.C./Nit 24323635
 Mes Cuenta Noviembre. 2022
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
 Nit: 890.399.003-4
 Gran Contribuyente
 Autorretenedor de Industria y Comercio Municipio de Cali

CONTRATO	1152868	FECHA DE VENCIMIENTO	Noviembre 15-2022
Estado de Cuenta No.	348643063	FECHA DE EXPEDICION	Noviembre 02-2022
TOTAL A PAGAR		\$ 360,288.00	



VIGILADA POR:

RECEIBO DE PAGO DE FACTURA

RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A
NIT. 805009514-5

PAGO DE FACTURA

COLCADOR: *****0654
NOMBRE: MARIA DEL MAR ESTUPINAN castro

PNTVTA: CL 38 6N 35 LC 815

FECHA: 12-11-2022 15:38:53

PROVEEDOR: ENCALI

FACTURA: 000282308935

VALOR RECAUDADO: 360.288

ID:264d50a8ffc0c0f090577e311b418054

CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL UNICO RECI
BO OFICIAL DE PAGO. EN CASO DE RECLAMO
LLAMAR A LA LINEA DE ATENCION DE ENCALI
177



CONJUNTO RESIDENCIAL NO.5 LOS
ARRAYANES DE LA FLORA P.H.

NIT : 800,229,076 - 6
CL 58 NORTE 3 HN 119
3709683 -
CALI - COLOMBIA

ESTADO DE CUENTA

- 4046

Unidad Residencial y/o Comercial CASA -No -59
Propietario FRANCY ELENA URREA
NIT 59
Dirección CASA 59
Telefonos

Fecha de Factura
2022-09-01
Fecha de Vencimiento
2022-09-30

Concepto	Fecha	Valor
CUOTA ADMINISTRACION - ADMINISTRACION	2022-09-01	347,400.00
FONDO DE AHORRO - FONDO DE AHORRO	2022-09-01	12,600.00
C. EXTRA SE PAGA DE SEP A DIC 2022 CUOTA \$ 100.000 - CUOTA EXTRA ALCANTARILLADO	2022-09-01	400,000.00
Total Cuotas y Cargos Del Mes		\$760,000.00

Condiciones de Pago

Forma de Pago:

Medio de Pago:

Condiciones por Pronto Pago

Valor en Letras

Setecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte

Observaciones

CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO AVVILLAS No. 139100440

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número de Resolución aprobado en vigente , prefijo desde el número al - Actividad Económica Tarifa

ORIGINAL

Banco AV Villas



0176709006-8

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Conjunto Los Arrayanes de la Flora

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
139100440

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REF. 1	REFERENCIA DEL CONVENIO	REF. 2
<i>Casa 59</i>		

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Lorenzo A. Lizcano D. 6619275

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<i>760,000</i>
TOTAL	\$	<i>760,000</i>

AVV 128 20220924 10:47 SC1107 LINEA A
EF 760,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAY
CTA:139100440 PIN: 0000000000000000
REF:59 APLICACION 20220926
***#8327
PIN TXN: 19278558402899
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 59

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

(https://api.whatsapp.com/send?)

https://estadosjudiciales.net.co/new/pages/dpto/dest_mi_pro_hoy.php



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000499253	2022-03-16	2022-04-30	02950052002408010001	000057730074		
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO		16625577	CL 58 NORTE # 3 H - 119 CA 59	760050		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100029500520001800010024	97.670.000	02	5	01		CL 58 NORTE # 3 H - 119 CA 59
Predio	J066100240000	Tarifa IPU 13.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 25.7100

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2022	1.270.000	0	147.000	0	0	0	47.000	0	0	0	1.464.000
TOTAL CONCEPTO											
	1.270.000	0	147.000	0	0	0	47.000	0	0	0	1.464.000
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
1.464.000	0	0	0	-219.600	0	0	1.244.400				

PAGO TOTAL \$: 1.244.400

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralejo o CAM

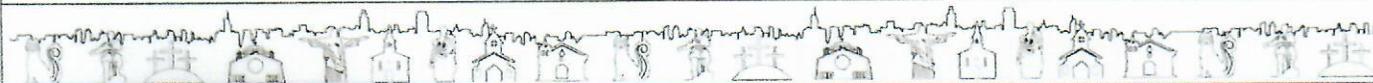
NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, (para conocer el nombre y No. de NIT a quien se debe girar el Cheque, solicitar datos por WhatsApp al 301 772 01 95 o consultando en la página Cali.gov.co), escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las Entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000690907	2022-03-17	2022-04-30	05060001053908010168	000057748123		
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO		16625577	KR1 A 4 # 66 - 20 CA 15	760002		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
76001010005060001016880000539	63.591.000	05	4	01		KR1 A 4 # 66 - 20 CA 15
Predio	W063005390801	Tarifa IPU 11.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interes 25.7100

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Publico	Interés x mora Alumbrado Publico	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2022	700.000	0	95.000	0	0	0	26.000	0	0	0	821.000
TOTAL CONCEPTO											
	700.000	0	95.000	0	0	0	26.000	0	0	0	821.000
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
821.000	0	0	0	-123.150	0	0	697.850				

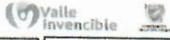
CONTRIBUYENTE

PAGO TOTAL \$: 697.850

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

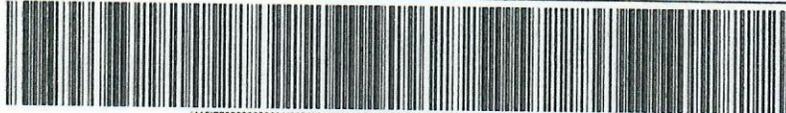
La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, (para conocer el nombre y No. de NIT a quien se debe girar el Cheque, solicitar datos por WhatsApp al 301 772 01 95 o consultando en la página Cali.gov.co), escribiendo al respaldo el Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las Entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, dirijase al punto de atención más cercano.

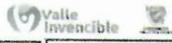


FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA
Impuesto sobre Vehículos y Automotores

A. PERIODO GRABABLE	1. AÑO	2. FRACCIÓN AÑO No. MESES	B. DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE		4. FECHA CORRECCIÓN	5. FORMULARIO No.	6. FECHA GENERACIÓN	7. USUARIO GENERA
	2022	12	3. FORMULARIO CORRECCIÓN No.		DD MM AAAA	76513151659	12/04/2022	portal
C. DATOS DEL DECLARANTE	8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			9. TIPO DE DOCUMENTO		10. No. IDENTIFICACIÓN		
	LORENZO ANTONIO			C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		16625577		
D. DATOS DEL VEHICULO	11. APELLIDOS		12. CELULAR		13. TELEFONO		14. EMAIL	
	LIZCANO BRICENO		3155753998		6819275		lizzcanobri@hotmail.com	
	15. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		16. MUNICIPIO DE RESIDENCIA		17. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA		18. No. DE PÓLIZA	
	Calle 58 N NORTE 3 HN 119 casa 59		CALI		VALLE DEL CAUCA			
	19. PLACA		19. MARCA		20. LINEA		21. MODELO	
CEB103		MAZDA		ALLEGRO		1995		
22. CLASE		23. CARROCERÍA		24. CILINDRAJE (CC)		25. CAPACIDAD DE CARGA(TON)		
AUTOMOVIL		SEDAN		1600		0.0		
26. CAPACIDAD DE PASAJEROS		27. NUMERO DE PUERTAS		28. COMBUSTIBLE		29. TRACCION		
5		4		GASOLINA		SIN TRACCION		
30. BLINDADO		31. COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT		32. NIT DE LA COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT		33. No. DE PÓLIZA		
N								
34. VENCIMIENTO DE PÓLIZA		35. MUNICIPIO DE REGISTRO DEL VEHICULO		36. VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO		37. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES		
		CALI		\$ 3,320,000		\$ 50,000		
E. LIQUIDACIÓN PREVISTA	38. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES		39. SANCION DE EXTEMPORANEIDAD		40. OTRAS SANCIONES		41. DESCUENTOS EN SANCIONES	
	\$ 50,000		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
	42. TOTAL A CARGO		43. TOTAL A CARGO		44. INTERES POR MORA		45. CANCELACION INTERES POR MORA	
	\$ 50,000		\$ 50,000		\$ 0		\$ 0	
G. FIRMA	46. NOMBRES Y APELLIDOS		47. FECHA LIMITE PAGO		48. MUNICIPIO (20%)		49. DEPARTAMENTO (20%)	
	LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICENO		29/04/2022		\$ 10,000		\$ 40,000	
51. IDENTIFICACIÓN		52. FIRMA		53. PAGO PUBLICO SOBRIANTE TECNOLÓGICO		54. MODALIDAD		
16.625577		Lorenzo Lizcano		\$ 15,150		EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/>		
55. VALOR PASADO		56. CHEQUE No.		57. CODIGO DEL BANCO		58. VALOR PASADO		
\$ 65,150						\$ 65,150		

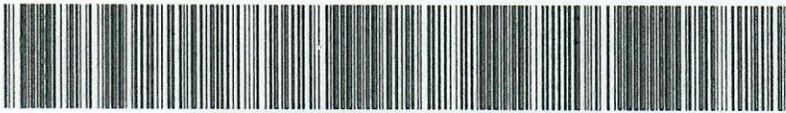


(415)770998020931(8020)00076513151659(8020)76001000(3000)0065150(96)20220429



FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA
Impuesto sobre Vehículos y Automotores

A. PERIODO GRAVABLE	1. AÑO 2022	2. FRACCIÓN AÑO No. MESES 12	B. DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE		4. FECHA CORRECCIÓN DD MM AAAA	5. FORMULARIO No. 76513153166
	3. FORMULARIO CORRECCIÓN No.				6. FECHA GENERACIÓN 12/04/2022	7. USUARIO GENERAL portal
C. DATOS DEL DECLARANTE	8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE LORENZO ANTONIO			9. TIPO DE DOCUMENTO C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		10. No. IDENTIFICACION 16625577
	11. APELLIDOS LIZCANO BRICENO		12. CELULAR 3155753096		13. TELÉFONO 6519275	
D. DATOS DEL VEHICULO	15. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Calle 59 N NORTE 3 HN 119 casa 59			16. MUNICIPIO DE RESIDENCIA CALI		17. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA VALLE DEL CAUCA
	18. PLACA FRK275	19. MARCA CHEVROLET	20. LINEA EQUINOX		21. MODELO 2018	
22. CLASE CAMIONETA	23. CARROCERIA WAGON	24. CLINDRAJE (CC) 1490		25. CAPACIDAD DE CARGAMENTO 2.5		
26. CAPACIDAD DE PASAJEROS 5	27. NUMERO DE PUERTAS 4	28. COMBUSTIBLE GASOLINA		29. TRACCIÓN 4X2		
30. BUNDADO N	31. COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT		32. NIT DE LA COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT		33. No. DE PÓLIZA	
34. VENCIMIENTO DE PÓLIZA	35. MUNICIPIO DE REGISTRO DEL VEHICULO CALI					
E. INDICACIONES FINANCIERAS	36. VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO	\$	64.480.000	43. TOTAL A CARGO	\$	1.627.150
	37. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$	1.627.000	44. INTERES POR MORA	\$	0
	38. DESCUENTO EN IMPUESTO	\$	0	45. DESCUENTO INTERES POR MORA	\$	0
	39. SANCION DE EXTEMPORANEAIDAD	\$	0	46. PAGOS ANTERIORES	\$	0
	40. OTRAS SANCIONES	\$	0	47. SALDO A PAGAR	\$	1.627.000
	41. DESCUENTOS EN SANCIONES	\$	0	48. SALDO A FAVOR	\$	0
42. TOTAL A CARGO	\$	1.627.000	49. TOTAL IMPUESTO	\$	1.627.000	
F. PAGOS	53. FECHA ÚLTIMO PAGO			54. MUNICIPIO (LOCAL)		
	55. DEPARTAMENTO (ADN)			56. DEPARTAMENTO (ADN)		
G. FIRMAS	DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA AQUI ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES					
	57. NOMBRES Y APELLIDOS LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICENO			58. PRECIO PUBLICO SOPORTE TECNOLÓGICO 15.150		
59. IDENTIFICACION 16.625.577			60. IDENTIFICACION TOTAL 1.627.150			
52. FIRMA LIZCANO						
Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados						
K. FORMA DE PAGO		59. MODALIDAD		EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/>		
		59. VALOR PAGADO		\$ 1.627.150		
		60. CHEQUE No.		61. CODIGO DEL BANCO		



44151770998020931 (R020)00076513153166(9220)7650100013000101527150(96)20220429



COLSANITAS S A

Compañía de Medicina Prepagada

N.I.T. : 860.078.828-7

Colsanitas en línea 4871920 en Bogotá

y fuera de Bogotá 018000979020

CERTIFICADO DE PAGOS CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA

Bogotá, 07 de abril de 2022

A QUIEN CORRESPONDA

COLSANITAS certifica: que durante el año gravable 2021, **LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO** identificado (a) con CC No. 16625577, Titular de la Familia 37 del Contrato 10108012866, pagó por concepto de vales y cuotas de Medicina Prepagada, por intermedio de LLOREDA S.A. NI No 890301602, por los siguientes usuarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	PARENTESCO	PERIODO	VR NETO	VALOR IVA	TOTAL
LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO	CC 16625577	TITULAR	01-01/31-12	\$1.428.195	\$71.410	\$1.499.605
FRANCIA ELENA URREA OROZCO	CC 66923038	CONYUGE	01-01/31-12	\$1.428.195	\$71.410	\$1.499.605
JUAN SEBASTIAN LIZCANO URREA	TI 1107835571	HIJO(A)	01-01/31-12	\$978.195	\$48.910	\$1.027.105
ANA LUCIA LIZCANO VARGAS	CC 1143839285	HIJO(A)	01-01/31-12	\$1.428.195	\$71.410	\$1.499.605
POR CONCEPTO DE VALES VENDIDOS				\$344.663	\$17.237	\$361.900

LA SUMA DE: \$5.887.821 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE)

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1, artículo 1.2.4.1.6, del decreto 1625 del 2016 (DUR), el monto máximo para disminuir de la base de retención de lo pagado por concepto de salud (medicina prepagada) es 16 UVT.

Este certificado se expide sin firma autógrafa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 836 de 1991 y el artículo 6 del decreto 4713 de 2005

Atentamente,

Subgerencia de la Vinculación Medicina Prepagada



COLSANITAS S A

Compañía de Medicina Prepagada

N.I.T. : 860.078.828-7

Colsanitas en línea 4871920 en Bogotá

y fuera de Bogotá 018000979020

CERTIFICADO DE PAGOS CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA

Bogotá, 07 de abril de 2022

A QUIEN CORRESPONDA

COLSANITAS certifica: que durante el año gravable 2021, **LORENZO ANTONIO LIZCANO BRICEÑO** identificado (a) con CC No. 16625577, Titular de la Familia 13 del Contrato 10108012865, pagó por concepto de vales y cuotas de Medicina Prepagada, por intermedio de LLOREDA S.A. NI No 890301602, por los siguientes usuarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	PARENTESCO	PERIODO	VR NETO	VALOR IVA	TOTAL
JUAN SEBASTIAN LIZCANO URREA	TI 1107835571	HIJO(A)	01-01/31-12	\$238.800	\$11.940	\$250.740
POR CONCEPTO DE VALES VENDIDOS				\$31.333	\$1.567	\$32.900

LA SUMA DE: \$283.640 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE)

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1, artículo 1.2.4.1.6, del decreto 1625 del 2016 (DUR), el monto máximo para disminuir de la base de retención de lo pagado por concepto de salud (medicina prepagada) es 16 UVT.

Este certificado se expide sin firma autógrafa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 836 de 1991 y el artículo 6 del decreto 4713 de 2005

Atentamente,

Subgerencia de la Vinculación Medicina Prepagada



LORENZO A LIZCANO B
CL 44 A # 7 N - 36
CALI-VALLE DEL CAUCA

TARJETA No. 541203-*.*****7-006
FECHA DE CORTE: 31/10/2022

Extracto
Consumo en Pesos

PCL243240

IC: 2,64% m.v. 36,77% EA
AE: 2,64% m.v.

VQ

Estimado(a) cliente, le informamos que a partir del 1 de noviembre de 2022, el valor y la periodicidad de su cuota de manejo de la Tarjeta de Crédito cambiará de trimestral a mensual, lo cual no tendrá incrementos en el valor sino un diferido mensual del valor actual. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co en la parte inferior en Tarifas 2023. Si usted continúa utilizando el producto, asumiremos que ha aceptado esta modificación. Si tiene dudas o desea mayor información comuníquese a nuestra Línea de Servicio al Cliente Nacional 018000514652 o en Bogotá al 6013902058.

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO
24429	24429	23666	0.00

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	PEND.	TASA%
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										
NETFLIX01*DL	317039	1100100 BO	05/10	38,900.00	38,453.13	0.00	1	1	0	36.77
SMART FIT METROPOLIS	621933	11001	10/10	59,900.00	59,900.00	0.00	1	1	0	36.77
SMART FIT METROPOLIS	721933	11001	10/10	59,900.00	59,900.00	0.00	1	1	0	36.77
GRACIAS X SU PAGO - VM	234107		15/10	0.00	-1,284,000.00	0.00	0	0	0	0.00
SEGUROS MUNDIAL	911635	1100100 BO	28/10	558,700.00	558,700.00	0.00	1	1	0	36.77

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA	MORA DESDE AÑO MES DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO MES DIA	PARA PAGO MINIMO ALTERNO
\$	\$0.00		\$716,953.13	\$716,953.13	2022 11 16	\$15,000.00

SALDO ANTERIOR	\$ 1,283,553.13	PAGOS DEL MES	
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	\$ 717,400.00	CUOTAS DEL MES	\$ 716,953.13
(+) AVANCES	\$ 0.00	AVANCES	\$ 0.00
(-) PAGOS Y CREDITOS	\$ -1,284,000.00	INTERESES CORRIENTES	\$ 0.00
		INTERESES DE MORA	\$ 0.00
NUEVO SALDO	\$ 716,953.13	PARA PAGO A PLAZOS	\$ 716,953.13
		PARA PAGO MINIMO ALTERNO	\$ 15,000.00

Puntos por sus compras en \$ este mes: 225

Si usted cancela un valor mayor o igual al Pago Mínimo Alternativo y menor al Pago a Plazos, amplía el plazo a 48 cuotas para el saldo a capital de las transacciones que aún tengan el diferido definido por usted en el momento de la transacción, conservando la tasa de interés pactada. La ampliación del plazo aplica por única vez para cada transacción. El diferido a 48 cuotas es una medida temporal que aplica para los pagos realizados en la vigencia de este extracto.

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.



Credencial



COMPROBANTE DE PAGO CONSUMO EN PESOS

PAGUE ANTES DE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	AÑO	MES	DIA
LORENZO A LIZCANO B			541203-8-074197-006 VQ	2022	11	16

FECHA DE PAGO

AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.	Aho	TOTAL PAGADO
							No.			



(415)770998002388(8020)541203807419700601(3900)000000716953(96)20221116



Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente 01 8000 51 46 52, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772. URL: <https://contactenos.bancodeoccidente.com.co>
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co



LORENZO A LIZCANO B
CL 44 A # 7 N - 36
CALI - VALLE DEL CAUCA

TARJETA No. 541203-*.*****7-006
FECHA DE CORTE: 31/10/2022

Extracto
Consumo en Dólares

PCL243240

IC: 1,50% m.v.
AE: 1,50% m.v.

VQ

Estimado(a) cliente, le informamos que a partir del 1 de noviembre de 2022, el valor y la periodicidad de su cuota de manejo de la Tarjeta de Crédito cambiará de trimestral a mensual, lo cual no tendrá incrementos en el valor sino un diferido mensual del valor actual. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co en la parte inferior en Tarifas 2023. Si usted continúa utilizando el producto, asumiremos que ha aceptado esta modificación. Si tiene dudas o desea mayor información comuníquese a nuestra Línea de Servicio al Cliente Nacional 018000514652 o en Bogotá al 6013902058.

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPLO	TASA DE CAMBIO PROYECTADA
0	0	0	0	4,990.00

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS		TASA%
								FACT.	PEND.	
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										
APPLE.COM/BILL	311624	866-712-77	12/10	5.19	0.22	4.97	24	1	23	19.56
GRACIAS POR SU PAGO	234216		15/10	0.00	-10.00	0.00	0	0	0	0.00
SPOTIFY P1E5D0A96E	940494	STOCKHOLM	16/10	4.31	0.18	4.13	24	1	23	19.56
AJUSTE TASA REPRESENTAT	830659		18/10	0.08	0.08	0.00	0	0	0	0.00

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA US\$	MORA DESDE	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PAGUE ANTES DEL	PARA PAGO TOTAL CANCELE
US\$		AÑO MES DIA	US\$ 0.48	AÑO MES DIA	US\$ 9.57
\$	0.00		\$ 2,395.20	2022 11 16	\$ 47,754.30

SALDO ANTERIOR	US\$ 9.99	PAGO MES	
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	US\$ 9.58	CUOTAS DEL MES	US\$ 0.48
(+) AVANCES	US\$ 0.00	AVANCES	US\$ 0.00
(-) PAGOS Y CREDITOS	US\$ -10.00	INTERESES CORRIENTES	US\$ 0.00
		INTERESES DE MORA	US\$ 0.00
NUEVO SALDO	US\$ 9.57	PARA PAGO EN DÓLARES	US\$ 0.48
NUEVO SALDO	\$ 47,754.30	PARA PAGO A PLAZOS	\$ 2,395.20

Puntos por sus compras en Dólares este mes: 14

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.



NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	PAGUE ANTES DE		
LORENZO A LIZCANO B			541203-8-074197-006 VQ	AÑO	MES	DIA
FECHA DE PAGO				2022	11	16

AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.	Aho	TOTAL PAGADO
							No.			US\$



(415)770998002388(8020)541203807419700602(3900)00000002395(96)20221116



Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente 01 8000 51 46 52, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772, URL: <https://contactenos.bancodeoccidente.com.co>
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Fecha generación reporte 2022-11-10 12:52 PM

Fecha corte del proceso 2022-11-06 08:45:56.0

Año al que se refiere la consulta 2021

Identificación y nombre del consultante

Tipo de documento C. C.

Identificación 66923038

Nombres / Razón social URREA OROZCO FRANCIA ELENA

Persona que reporta			
NIT	Nombre / Razón Social	Detalle	Valor
900364164	FEMME INTERNATIONAL S.A.S.	Pagos por otros conceptos	107,210.00
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Pagos por servicios	705,280.00
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Retenciones	6,100.00
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Pagos por rendimientos CDT (Titular principal)	152,480.00
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Pagos por comisiones	9,559,849.00
800150280	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA	Valor de las inversiones en efectuadas en el año en fondos de inversión colectiva	945,000.00
890399011	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y	Valor avalúo catastral; considerar sólo lo que le corresponda como propietario	94,825,000.00
860034594	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES	Deudas, pasivos o cuentas por pagar	1,841,936.00
860034594	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES	Consumos de tarjeta de crédito en el año	20,110,954.00
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Cuentas a favor del reportado o cuentas por cobrar	760,935.00
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Saldo cuentas bancarias (titular principal)	3,865,211.00
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Valor de las consignaciones bancarias	54,474,519.00
900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Pagos por otros conceptos	405,190.00
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Deudas, pasivos o cuentas por pagar	759,949.00
890300625	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA	Cuentas a favor del reportado o cuentas por cobrar	2,754,752.00
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Saldo CDT (Titular principal)	8,513,661.00
900017066	CALI CARGO LIMITADA	Deudas, pasivos o cuentas por pagar	3,578,367.00
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Cuentas a favor del reportado o cuentas por cobrar	657,139.00
860028415	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA	Deudas, pasivos o cuentas por pagar	328,900.00

Año al que se refiere la consulta

2020

Identificación y nombre del consultante

Tipo de documento

C. C.

Identificación

66923038

Nombres / Razón social

URREA OROZCO FRANCIA ELENA

Persona que reporta			
NIT	Nombre / Razón Social	Detalle	Valor
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Pagos por servicios	990,000
860512249	YANBAL DE COLOMBIA S.A.S	Pagos por otros conceptos	201,543
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Cuentas por pagar	1,115,995
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Saldo CDT (Titular principal)	8,513,661
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Retenciones - Intereses y rendimientos	11,312
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Pagos por rendimientos CDT (Titular principal)	282,824
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Pagos por comisiones	9,107,687
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Pagos por intereses	3,438
891700037	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	Valor de las cuentas por cobrar	78,661
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Valor de las cuentas por cobrar	654,252
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Saldo cuentas bancarias (titular principal)	8,652,384
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Valor de consignaciones bancarias, depósitos e inversiones financieras efectuadas en el año	66,816,130
890300625	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA	Valor de las cuentas por cobrar	2,134,671
900017066	CALI CARGO LIMITADA	Cuentas por pagar	3,578,367
860034594	SCOTTABANK COLPATRIA S.A. Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES	Consumos de tarjeta de crédito en el año	22,657,678
860034594	SCOTTABANK COLPATRIA S.A. Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES	Cuentas por pagar	1,853,246
890399011	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y	Valor avalúo catastral	92,063,019

Año al que se refiere la consulta

2019

Identificación y nombre del consultante

Tipo de documento

C. C.

Identificación

66923038

Nombres / Razón social

URREA OROZCO FRANCIA ELENA

Persona que reporta

NIT	Nombre / Razón Social	Detalle	Valor
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Ingresos por Servicios	840,000
901237701	ACOSTA CRUZ S.A.S.	Ingresos por otros conceptos	510,000
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	CDT Rendimientos pagados por titular	310,067
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S.	Ingresos por Comisiones	5,107,856
900988773	ARTES CULINARIAS S.A.S.	Ingresos por otros conceptos	110,000
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Valor del movimiento Crédito Cuenta de ahorros	55,284,818
800150280	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA	Rendimientos pagados Cartera Colectiva	624,042
800150280	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA	Cartera Colectiva Retención Rendimientos	25,701
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Consumo tarjeta crédito principal	7,481,578
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Saldo a 31 de Diciembre Cuenta de ahorros trámite simplificado	1,074,928
860034594	SCOTTABANK COLPATRIA S.A. Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES	Consumo tarjeta crédito principal	49,994,943
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	Saldo a 31 de Diciembre Cuenta de ahorros	3,408,703
830024974	NATURA COSMETICOS LTDA.	Ingresos por Arrendamientos	425,621



REMISIÓN No: AJ 590064 Orden: 30492157 FECHA REMISIÓN 30 de ABRIL de 2020 COMPAÑÍA DE COSMÉTICOS VOTRE PASSION SAS NIT 800.100.159-3 RÉGIMEN COMÚN CARRERA 48 No. 37 - 27 MEDELLÍN COLOMBIA Línea gratuita: 018000 94 1234

**CAMPAÑA
2006**

**VALOR A PAGAR
\$ 170,422**

**FECHA LÍMITE
DE PAGO
14 de MAYO de 2020**

CAMBIOS C06
Miércoles 06 de Mayo
09:00:00 - 11:00:00
SALON DE EVENTOS
CALIMA CRA 1 #44-71
Consulta fechas en
negocioleonisa.com
Servicios / Cambios / Fechas
de cambios

EJECUTIVA
FRANCIA ELENA URREA OROZCO
CÉDULA: 66923038
DIRECCIÓN: CL 58 NTE 3 H 119 CASA 59 CONJ
BARRIO: LA FLORA
TELÉFONO: 3147920788 - 3903881
ZONA: 693 B 3

TU GERENTE MONICA MARÍA GARCIA HERRERA
3206778441

TU LÍDER

CAMP	PEDIDO			CONFERENCIA
	TIPO DE PEDIDO	DESDE	HASTA	
C07 2020	PEDIDO AZUL	Domingo 10 de Mayo	Viernes 15 de Mayo	VIRTUAL negocioleonisa.com Viernes 15 de Mayo
	PEDIDO VERDE	Miércoles 13 de Mayo	11:59 p.m.	
C08 2020	PEDIDO AZUL	Sábado 30 de Mayo	Jueves 04 de Junio	VIRTUAL negocioleonisa.com Jueves 04 de Junio
	PEDIDO VERDE	Martes 02 de Junio	11:59 p.m.	
C09 2020	PEDIDO AZUL	Miércoles 17 de Junio	Lunes 22 de Junio	VIRTUAL negocioleonisa.com Lunes 22 de Junio
	PEDIDO VERDE	Sábado 20 de Junio	11:59 p.m.	

Código	Pág Cat	Descripción	Ref	Cantidad Remisionada	PRODUCTOS		Descuento total	Valor total compradora incluido IVA	
					Catálogo	Valor unitario/incluido IVA			
29355	122	BRALETTE MARFIL 34	091002	1		\$52,990	\$31,794	\$21,196	\$31,794
28878	122	BRALETTE NEGRO 34	011897	1		\$52,990	\$31,794	\$21,196	\$31,794
35964	122	BRALETTE VINO 34	011897	1		\$52,990	\$31,794	\$21,196	\$31,794
16063	126	BRALETTE NEGRO 34	011971	1		\$52,990	\$31,794	\$21,196	\$31,794
16071	126	BRALETTE MARFIL 34	011971	1		\$52,990	\$31,794	\$21,196	\$31,794
TOTAL MERCANCÍA CON IVA				5		264,950	158,970	105,980	158,970
OTROS PRODUCTOS A TÍTULO GRATUITO									
99008PA	PAQ CAT C8 CON VI C7			1		VALOR MERCANCÍA SIN IVA			133,585
10736	88535 CATALOGO COLOMBIA C7			1		VALOR MANEJO Y LOGÍSTICA DEL PEDIDO			2,425
TOTAL UNIDADES A RECIBIR EN ESTE PEDIDO				7		VALOR BASE DEL IVA			136,010
TODOS LOS PRODUCTOS DE ESTE PEDIDO FUERON DESPACHADOS						VALOR IVA			25,843
						SUBTOTAL			161,853
						VALOR FLETE PAGADO POR SU CUENTA			8,564
						VALOR TOTAL REMISIÓN FLETE PAGADO POR SU CUENTA			170,417
						ESTADO DE CUENTA			
						VALOR SALDO ANTERIOR			0
						+ VALOR ESTA REMISIÓN			170,422
						NUEVO SALDO (Total a pagar)			\$ 170,422

Handwritten:
198.712
11.000 flete.

209.712.
10% Comis. \$19.800

NumPlot 2.0 Version:Remision159 / FDCx20200414.ps

COMPAÑÍA DE COSMÉTICOS VOTRE PASSION SAS
NIT 800.100.159-3 RÉGIMEN COMÚN REMISIÓN No: AJ 590064

Nombre: FRANCIA ELENA URREA OROZCO **Total a pagar:**
Cédula: 66923038 **\$170,422**
Zona: 693 B 3 Campaña:2006



(415)7709998001213(8020)066923038030492157(3900)0000170422

OPCIONES PARA TU PAGO

TIENDAS LEONISA
WEB WLE LEONISA
MOVIL RED ON LINE
BANCO BOGOTÁ ONLINE
PAGOS ÉXITO ON LINE

WWW.NEGOCIOSLEONISA.COM
1380951530
CUENTA # 393-000146
ÉXITO-CARULLA-SURTIMAX

-ENTIDAD FINANCIERA



Natura Cosméticos Ltda.
 Carrera 19 # 100-45 Piso 3
 Bogotá 3489540, resto del país 018000969010, FAX 3268788
 NIT: 830.024.974-3
 RESPONSABLE DE IVA
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 NO SOMOS AUTORRETENEDORES
 SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
 Página Web: www.natura.com.co
 Página consultoras natura: scn.natura.com.co
 Correo electrónico: snaccolombia@natura.net

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

No. **13612146**

PEDIDO No. **13748695**

PUNTOS PEDIDO: **33**

Fecha Emisión

Fecha Vencimiento

30/11/2020

21/12/2020

Código Consultora: **131244**

Sector: **Sector CISNE Maryuri**

Cédula / NIT: **G6923038**

Gerencia de Ventas: **GERENCIA DE VENTAS AVES Sara**

Nombre Consultora: **FRANCIA ELENA URREA OROZCO**

Ciclo de pedido

2020-16

Dirección: **CL 58 NORTE # 3 H 119 CS 59 - LOS ARRAYANES - URBANIZACION LA FLORA - CALI - VALLE DEL CAUCA**

Forma de Pago: **Crédito**

Medio de Pago:

Cantidad de Pedidos

16

Código Producto	Cantidad	Descripción	Precio Revista Unitario	Precio Consultora	Ganancia	Total
40619	1	UNA PESTAÑA DOBLE APLICACIÓN NEGRA - NO ES A PRUEBA DE AGUA	45.400	34.050	11.350	34.050
92596	1	LABIAL UNA ULTRA HIDRATANTE FPS15	39.600	29.700	9.900	29.700
49927	1	NAVIDAD 2020 REGALO SEVE ALMENDRAS Y JAZMÁN	39.900	29.924	9.976	29.924
	1	BOLSA ICONICA MEDIANA CO				
	1	SEVE OLEO DES HID JASMIM 200ML MAES20				
69724	1	CHRONOS MÁSCARA DE ARCILLA PURIFICANTE PARA PIEL MIXTA A OLEOSA	73.000	54.750	18.250	54.750
43253	1	FOTOEQUILIBRIO LOCION PROTECTORA FPS 50	56.300	42.225	14.075	42.225
59372	1	CHRONOS RESPUESTO ESPUMA DE LIMPIEZA SUAVE 150ML *PEI	38.800	24.454	14.346	24.454
57353	1	MUESTRA NATURA HOMEM CLÁSICO EDT MASCULINO 3X1ML	1.007	1.007		1.007
43801	1	BOLSA GENÉRICA NATURA	700	700		700
20711	1	CONSULTORIA CICLO 1 2021	207	207		207
20717	1	REVISTA CICLO 1A 2021	2.100	2.100		2.100

CONOCE TU SALDO DE PUNTOS

Puntos Canjeados en este Pedido
 Saldo de Puntos por Indicación

PUNTOS

0
0

Cantidad Líneas: 11

Si deseas conocer más información de tus puntos te invitamos a ingresar al Sitio de Consultoras Natura en la sección Extractos

Total Precio Revista	(-) Total Ganancia	(-) Total Descuento	(+) Envío	Total Factura	(-) Aplicación Saldo a Favor	(+) Saldo en Mora	Total a Pagar
297.014	77.897	4.014	9.100	224.203	0	0	224.203

Esta factura incluye IVA al 19% por valor de 31.893

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 C.Co). Es exigible ejecutivamente de acuerdo al artículo Art. 488 C.P.C.
 Res DIAN No. 18764000828954 de 13/07/2020. Núm. Habilita. Del 13000001 al 14000000 facturación electrónica. Natura Cosméticos LTDA NIT 830.024.974-3
 Generará interés a la tasa máxima permitida por la ley, después de su vencimiento.
 * Bienes Exentos â€” Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

NumRot 2.0 Version: FacturaFEVP_Temporal 25 / FEVPNTemporalx20201103.ps

Fecha y hora de generación: 30/11/2020 07:16:21

- REPRESENTACIÓN GRÁFICA -

Proveedor Tecnológico: V.S.A.S. - Nit: 811.026.198-4 - 811026198numrotfevp

Alexandra. \$ 38.000
Tania Becerra 198.000

Ganancia 12.497

Puntos de pago natura



Desde <https://minegocio.natura.com.co> ingresando a la opción pagos en línea o desde nuestra aplicación App Mi Negocio Natura.



pagos en línea



- Corresponsales bancarios punto DaviPlata
- Corresponsales bancarios Banco de Bogotá

• No bancarias:



No Convenio 95077

éxito

Atamoses Grupo edito
 partimax.com/lat
 Redacción Anual de Noticias

GANAR FINANZAS

• Puntos de pago bancarios:



No. Convenio 50070994



REFERENCIA: **0000000066923038**

CUPÓN DE PAGO 1

NOMBRE CONSULTORA: **FRANCIA ELENA URREA OROZCO**

CÉDULA/NIT: **66923038**

VALOR 1: **\$ 224.203** FECHA DE VENCIMIENTO 1: **20201221**



(415)7709998010079(8020)000000066923038(3900)224203(96)20201221



¡Olvidate de las filas!

Paga tus facturas a través del botón de Pagos en Línea con Tarjeta de Crédito o Débito, desde App o Web Mi Negocio durante las 24 horas del día / 7 días a la semana.



pagos en línea

Fácil, rápido, seguro y desde cualquier lugar.



TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S
 NIT 900.406.525-3
 Tel: 057-1 7470717 ext 112
 Centro de Distribución
 Parque Industrial San Diego Bodega Nro G-10 Km. 1.5 Via Funza -
 Mosquera, Funza - Colombia

Nota de despacho No. **VD1060629**

FECHA Y HORA	LIBERADO	9/06/2022
	FINALIZADO	9/06/2022
PAGINA	1	DE 1



000000051442938

NOMBRE Sandra Milena Urrea Orozco
 IDENTIFICACION 66980491
 TELEFONOS 3207320452 : 3207320452
 DIRECCION CLL 58N 3HN 119 CS 59 (CALI)
 CIUDAD CALI
 BARRIO LA FLORA

PEDIDOS No. 51442938
 UNIDAD SIARA
 ZONA POSTAL TIPO
 NOMBRE DIRECTORA Francia Helena Urrea Orozco
 TELEFONO DIRECTORA 3147920788

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA COMERCIAL. LA FACTURA DEFINITIVA DE TU PEDIDO LA ESTARÁS RECIBIENDO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN QUE TIENES REGISTRADA CON TUPPERWARE

CODIGO	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO CATALOGO	CANT SOLICITADA	CANT DESPACHADA	TOTAL GANANCIA	PRECIO UNIT. SIN IVA	TOTAL PRECIO SIN IVA
C-669	Cubeta Para Hielos Freezer Mate	\$25,500	1	1	\$8,415	\$14,357	\$14,357
C-670	Cubeta Para Hielos Freezer Mate	\$25,500	1	1	\$8,415	\$14,357	\$14,357
C-811	Modular Ovalado #3	\$37,500	1	1	\$12,375	\$21,113	\$21,113
F-234	Mini Turbo Chef	\$219,900	1	1	\$72,567	\$123,809	\$123,809
I-413	Eco Twist 1L	\$41,900	2	2	\$27,654	\$23,591	\$47,182
I-461	Lonchera Tupperware	\$89,900	1	1	\$8,990	\$67,992	\$67,992
I-491	Eco Twist 1L	\$41,900	2	2	\$27,654	\$23,591	\$47,182
I-493	Eco Twist Dynamic	\$39,900	2	2	\$26,334	\$22,465	\$44,929
SUBTOTAL COMISIONABLE			11	11			\$380,921
Q1688	Mega Molde \$390.000 ACTIVADOR 2 SEMANAS	\$1	1	1		\$1	\$1
T1004	Catalogo 7 2022 GRATIS CATALOGO 7 - 2022	\$1	1	1		\$1	\$1
SUBTOTAL NO COMISIONABLE			2	2			\$2
FLETE 1			1	1		\$0	\$0
SUBTOTAL FLETES			1	1			\$0
TOTALES			14	14	\$192,404		\$380,923

CONVENIOS DE PAGO
 PUNTOS EFECTY RED SERVIENTREGA CONVENIO TUPPERWARE COLOMBIA No 112096
 BANCOLOMBIA CONVENIO No. 39440-TUPPERWARE COLOMBIA
 PSE WWW.TUPPERWARE.COM.CO

REFERENCIA 1 66980491-7
 REFERENCIA 2 VD1060629

DESCUENTOS	\$0
VALOR BRUTO	\$380,923
IMPUESTO (IVA)	\$72,375
TOTAL A PAGAR	\$453,298

Calma Zabalero \$35.700 (51.000) ~~OK~~ se po
 Coraceta \$26.250. OK
 William Rivera \$219.900. OK. Se pago x internet.
 Irono \$89.900 OK
 Linda Murceta \$28.000 OK.

~~370.850~~
 398.850.

Observaciones:

-PRODUCTOS NO DESPACHADOS

Estos productos No se encuentran incluidos en el pedido, ni el el cobro del mismo

IVA Régimen Común - No somos grandes contribuyentes - Ni Autorretenedores
 Código Actividad 4644. ICA Bogotá Tarifa 11.04/1000 ICA Funza Tarifa 6/1000



TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S
 NIT 900.406.525-3
 Tel: 057-1 7470717 ext 112
 Centro de Distribución
 Parque Industrial San Diego Bodega Nro G-10 Km. 1.5 Via Funza -
 Mosquera, Funza - Colombia

Nota de despacho No. **VD1062988**

FECHA Y HORA	LIBERADO	20/06/2022
	FINALIZADO	20/06/2022
PAGINA	1	DE 1



000000051446388

NOMBRE: Andres Felipe Urrea Orozco
 IDENTIFICACION: 1005969015
 TELEFONOS: 3195015202 : 3195015202
 DIRECCION: CL 58N 3HN 119 casa 59 CNJ
 CIUDAD: CALI
 BARRIO: La Flora

PEDIDOS No.: 51446388
 UNIDAD: SIARA
 ZONA POSTAL TIPO:
 NOMBRE DIRECTORA: Francia Helena Urrea Orozco
 TELEFONO DIRECTORA: 3147920788

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA COMERCIAL. LA FACTURA DEFINITIVA DE TU PEDIDO LA ESTARAS RECIBIENDO POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCION QUE TIENES REGISTRADA CON TUPPERWARE

CODIGO	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO CATALOGO	CANT SOLICITADA	CANT DESPACHADA	TOTAL GANANCIA	PRECIO UNIT. SIN IVA	TOTAL PRECIO SIN IVA
C-540	Mini Fresquita	\$55,900	1	1	\$18,447	\$31,473	\$31,473
C-813	Set Modulares Redondos	\$53,900	1	1	\$17,787	\$30,347	\$30,347
F-262	Set 2 Sacabocados	\$21,900	1	1	\$7,227	\$12,330	\$12,330
F-294	Cuchillo Multifuncional	\$20,500	1	1	\$6,765	\$11,542	\$11,542
F-338	Set 2 Decora Chef	\$24,900	5	5	\$41,085	\$14,019	\$70,097
I-503	Cuadrado	\$19,900	1	1	\$6,567	\$11,204	\$11,204
I-504	Eco Twist 1L	\$41,900	1	1	\$13,827	\$23,591	\$23,591
I-506	Eco Twist 1.5L	\$54,900	1	1	\$18,117	\$30,910	\$30,910
J-047	Practivaso Marie	\$24,900	2	2	\$16,434	\$14,019	\$28,039
J-296	Practivaso Mickey Emoji	\$24,900	2	2	\$16,434	\$14,019	\$28,039
J-341	Confetina Tigger	\$22,900	1	1	\$7,557	\$12,893	\$12,893
L-077	Tupper Pastillero	\$17,500	1	1	\$5,775	\$9,853	\$9,853
SUBTOTAL COMISIONABLE			18	18			\$300,318
Q1716	Set 4 Porta Lunch Click \$405.000 ACTIVADOR 2	\$1	1	1		\$1	\$1
T1004	Catalogo 7 2022 CAT 7 S25 REAC 2022	\$1	1	1		\$1	\$1
SUBTOTAL NO COMISIONABLE			2	2			\$2
FLETE 1			1	1		\$0	\$0
SUBTOTAL FLETES			1	1			\$0
TOTALES		\$533,400	21	21	\$176,022		\$300,320

CONVENIOS DE PAGO

PUNTOS EFECTY RED SERVIENTREGA CONVENIO TUPPERWARE COLOMBIA No 112096
 BANCOLOMBIA CONVENIO No. 39440- TUPPERWARE COLOMBIA
 PSE WWW.TUPPERWARE.COM.CO

REFERENCIA 1 1005969015-9
 REFERENCIA 2 VD1062988

DESCUENTOS

VALOR BRUTO	\$300,320
IMPUESTO (IVA)	\$57,061
TOTAL A PAGAR	\$357,380

Handwritten notes:
 Jacqueline logos \$ 56.000 ok
 Griselda \$ 136.300 ok
 Nueva del Carmen 110m \$ 52.300 (74.700) ok
 Elizabeth Baguel \$ 24.900 ok
 Ana Pradialito \$ 86.700 ok



Handwritten: 356.200

Observaciones:

-PRODUCTOS NO DESPACHADOS

Estos productos No se encuentran incluidos en el pedido, ni el el cobro del mismo

IVA Régimen Común - No somos grandes contribuyentes - Ni Autorretenedores
 Código Actividad 4644. ICA Bogotá Tarifa 11.04/1000 ICA Funza Tarifa 6/1000



TUPPERWARE COLOMBIA S.A.S
 NIT 900.406.525-3
 Tel: 057-1 7470717 ext 112
 Centro de Distribución
 Parque Industrial San Diego Bodega Nro G-10 Km. 1.5 Via Funza -
 Mosquera, Funza - Colombia

Nota de despacho No. VD1095328

FECHA Y HORA	LIBERADO	29/09/2022
	FINALIZADO	29/09/2022
PAGINA	1	DE 1



000000051494438

NOMBRE Francia Helena Urrea Orozco PEDIDOS No. 51494438
 IDENTIFICACION 66923036 UNIDAD SIARA
 TELEFONOS 3147920788 : 3147920788 ZONA POSTAL TIPO
 DIRECCION CL 58 NO 3HN 119 CS59 NOMBRE DIRECTORA Fabiola Prieto De
 CIUDAD CALI Hernandez
 BARRIO CONDOMINIO ARRAYANES TELEFONO DIRECTORA 3163493932

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA COMERCIAL. LA FACTURA DEFINITIVA DE TU PEDIDO LA ESTARÁS RECIBIENDO POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN QUE TIENES REGISTRADA CON TUPPERWARE

CODIGO	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO CATALOGO	CANT SOLICITADA	CANT DESPACHADA	TOTAL GANANCIA	PRECIO UNIT. SIN IVA	TOTAL PRECIO SIN IVA
C-518	Recipiente Dinámico Mediano	\$61,500	1	1	\$20,295	\$34,626	\$34,626
C-803	Recipiente Dinámico Grande	\$80,900	1	1	\$26,697	\$45,549	\$45,549
F-361	Ultratazón Mediano Gratis Ultratazón Mini	\$69,900	2	2	\$46,134	\$39,355	\$78,711
F-367	Set de 2 Separadores de Yemas	\$30,500	1	1	\$10,065	\$17,172	\$17,172
G-323	Set de 2 Saleritos	\$21,900	1	1	\$7,227	\$12,330	\$12,330
I-090	Eco Twist 2L	\$59,900	1	1	\$19,767	\$33,725	\$33,725
J-354	Practivaso Princesas Bella	\$25,900	1	1	\$8,547	\$14,582	\$14,582
J-355	Practivaso Princesas Cenicienta	\$25,900	1	1	\$8,547	\$14,582	\$14,582
SUBTOTAL COMISIONABLE			9	9			\$251,278
Q1796	Ensaladera Novel ACUMULADO CT 10 - 2022	\$1	1	1		\$1	\$1
T1008	Catalogo 11 2022 GRATIS CATALOGO 11 - 2022	\$1	1	1		\$1	\$1
SUBTOTAL NO COMISIONABLE			2	2			\$2
FLETE 1			1	1		\$12,521	\$12,521
SUBTOTAL FLETES			1	1			
TOTALES		\$446,300	12	12			\$263,801

CONVENIOS DE PAGO

PUNTOS EFECTY RED SERVIENTREGA CONVENIO TUPPERWARE COLOMBIA No 112096
 BANCOLOMBIA CONVENIO No. 39440- TUPPERWARE COLOMBIA
 PSE WWW.TUPPERWARE.COM.CO

REFERENCIA 1 66923038-0
 REFERENCIA 2 VD1095328

DESCUENTOS

VALOR BRUTO \$0
 IMPUESTO (IVA) \$263,801
 TOTAL A PAGAR \$50,122
\$313,923

Nota Obely dylar \$36.300 (51.800) OK
Tanya \$70.000
Carolina dylar \$15.500 OK
Don William \$142.400 OK
Don Rodrigo \$30.500 OK
Don \$42.000 OK
Marydelle

336.700
6-22.700

Observaciones:

-PRODUCTOS NO DESPACHADOS

Estos productos No se encuentran incluidos en el pedido, ni el el cobro del mismo

IVA Régimen Común - No somos grandes contribuyentes - Ni Autorretenedores
 Código Actividad 4644. ICA Bogotá Tarifa 11.04/1000 ICA Funza Tarifa 6/1000



Nombre / Razón Social:	URREA OROZCO. FRANCIA ELENA	Cod. Consultora:	196501791	Sm10	DETALLE DE PEDIDO
NIT / CC:	66923038	Directora:	19444		1823973
Dirección:	CL 58N 3H-119 CONJ LOS ARRAYANES CA 59 ATRAS DE EXITODE LA FLORA	Orden de Compra:	NOR 73716250		Fecha Emisión:
Ciudad:	VALLE DEL CAUCA, CALI, BR DE CALI	Condición de Pago:	Crédito		2021-03-12
Teléfono:	3147920788	Factura:	AH10577252		Fecha Vencimiento:
					2021-04-09

CÓDIGO SAP	CÓDIGO COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20012348	4895	HYDRA-LIP LIQ MATE RED VELVET	1	29,900.00	29,900.00
20012879	566	EAU VITALE OLEO HIDRA LAVANDA	1	59,900.00	59,900.00
20012519	4960	PERFILADOR CEJAS CASTAÑO MEDIO	1	44,100.00	44,100.00
25036299	36299	PULSERA ELVINE J19762	1	75,200.00	75,200.00
20011233	387	TEMPTATION FOR MEN DESODORANTE	2	10,900.00	21,800.00
20011232	393	OHM BLACK DESODORANTE	3	10,900.00	32,700.00
25036845	36845	ARGOLLAS INTREPID J20513	1	59,500.00	59,500.00
20012374	4159	DELINEADOR PLUMON OJOS NEGRO	2	31,200.00	62,400.00
20012514	70059	BS SACHA INCHI OLEO TRIFASICO	1	56,000.00	56,000.00
20012513	521	BS SACHA INCHI GEL DUCHA	1	22,900.00	22,900.00
20011741	11	SENTIVA DESMAQUILLADOR DOBLE FASE	1	42,800.00	42,800.00
20012617	13	EXFOLIANTE ENERGIZANTE	1	36,900.00	36,900.00
20012523	5023	HYDRALIP BRILLO VOL MALVA KISS	1	38,400.00	38,400.00
20012393	4082	HYDRA-LIP LD ROSA DE MIS SUEÑO	1	31,400.00	31,400.00

Mile \$ 259.600.
 Ricky \$ 134.100.
 Francia \$ 68.025
 Tania \$ 75.000
 Carlos \$ 54.500

(90.700)

522.500

OBSERVACIONES: El material promocional no aplica para Programa Ganamás y escala de descuento. Si tienes facturas vencidas, no olvides cancelar los intereses moratorios y los gastos administrativos de cobranza para quedar al día.	Subtotal:	613,900.00
	Total Descuentos:	184,170.00
	Total (Subtotal - Descuentos):	429,730.00
	Flete:	14,100.00
TOTAL A PAGAR COP		443,830.00

1. Año **2021**

4. Número de formulario **2117655063298**

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000211765506329 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **6 6 9 2 3 0 3 8 0** 6.DV **0** 7. Primer apellido **URREA** 8. Segundo apellido **OROZCO** 9. Primer nombre **FRANCIA** 10. Otros nombres **ELENA** 12.Cod. Dirección seccional **5**

24. Actividad económica principal **6 8 2 0** Si es una corrección incluir: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio		Total patrimonio bruto	23	104,196,000	Deudas	30	6,509,000	Total patrimonio líquido	31	97,687,000	
Conceptos/rentas		Rentas de trabajo			Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.			Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	10,778,000	58	152,000	74	43,544,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	18,000,000			
Renta líquida	34	0	46	10,778,000	61	152,000	78	25,544,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (sumadas)	41	0	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	10,778,000	70	152,000	87	25,544,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	0	57	10,778,000	73	152,000	90	25,544,000			
Ren. líquida céd. gen.	91	36,474,000	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	36,474,000	Comp. pérdidas año 2016 y ant.	94	0	
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	36,474,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ingresos no constitutivos de renta	100	0	Ganancias ocasionales gravables	116	0
Renta líquida	101	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	General y de pensiones	117	0
Rentas exentas de pensiones	102	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 ad. 49 del E.T.	108	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 569 y 772 de 2020	112	0	Imp. pagados en el exterior	123	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 ad. 49 del E.T.	108	0	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Otros	125	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Costos por ganancias ocasionales	114	0	Impuesto neto de renta	127	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Donaciones	124	0				Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total descuentos trib.	126	0				Total impuesto a cargo	130	0
						Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	49,000
						Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
						Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	0
						Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0
						Total saldo a favor	138	49,000

881. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **2022-08-25 / 12:05:10 PM** 980. Pago total \$

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades Fecha Arose de Recibo **2022-08-25 / 12:05:10 PM** **Firmado**

983. No. Tarjeta profesional 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000925246589**

<https://www.facebook.com/1383730451/posts/10228947637100686/?flite=scwspnss&mibextid=1BnibGME8S4PAYX>

← **Francia Elena Urrea** 🔍

 **Francia Elena Urrea** 3 d · 🌐

Gracias [#onvacation](#) , las cosas llegan a tu vida cuando Dios lo dispone y agradezco esta oportunidad para seguir creciendo como ser humano y profesional. Para nadie es un secreto que me encanta la labor comercial, lo disfruto mucho pero el año 2023 y 2024 será la oportunidad para retomar mi actividad como Psicóloga que soy, espero me sigan acompañando en todo lo que se viene para mí. Bendiciones para todos



Comentar...

<https://m.facebook.com/1383730451/posts/pfbid02PnqNJbuCFFc4tMydWHktnL6mntk34QagnHxUiyrv1fGBLADqENmB1SNWHQ32wLul/?app=fbl>

Unirse



Francia Elena Urrea

9 de septiembre de 2021 a las 14:19 · 🌐

¿A TI TE DA PENA VENDER? 😊😊😊

Justo ayer me preguntaron que si no me da pena vender cosas de belleza y salud, teniendo una carrera, una empresa familiar 🤗

También me preguntan si no me da pena vender a familiares y amigos o que en las redes todos me vean vendiendo y haciendo videos.

Me preguntan si no me da miedo ser persistente con el tema de mis productos...

Y bueno; la respuesta es NO.

No hago nada malo. Yo le entro a todo 😊

¿Y hay a quién le da pena vender?

No lo sé 🤔 Pero esta vida se trata de VENTAS, unos venden productos, otros venden su conocimiento y experiencia, lo más común es vender lo más preciado... el TIEMPO, ese que nunca regresa...

¿PENA? Pena es no salir de mi zona de confort.

¿PENA? Pena es no levantarme todos los días para ir tras mis sueños.🦋

¿PENA? Pena es estar criticando a la gente que hace lo que puede para salir adelante.

¿PENA? Pena es quejarme de todo y no poner solución.

Fuerte... pero Cierto ! !

Si te interesa Emprender, Tupperware tiene una excelente Oportunidad....👉

👤 Directora Comercial Tupperware

👤 Afiliaciones y venta directa

👤 Venta por mayor y detal de Edredones y Duvets.

👤 Contacto directo via whatsapp 📱

www.tupperware.com.co/franciaurrea



2 veces compartido

















